



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Título

“Factores que Influyen al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de
Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo
Chimbote, 2016”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORAS:

Briones Vásquez María Elizabeth

Mendieta Guevara Daniela Damaris Bethel

ASESORES:

Dr. Rafael Arturo Alba Callacna

Dr. Eder Josué Velásquez Uriol

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ

2018



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1


Yo María Elizabeth Briones Vásquez, identificado con DNI N° 71415212 y Daniela Dámaris Bethel Mendieta Guevara Identificado con DNI N° 70004002, egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizamos (), No autorizamos () la divulgación y comunicación pública de nuestro trabajo de investigación titulado "Factores que Influyen al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



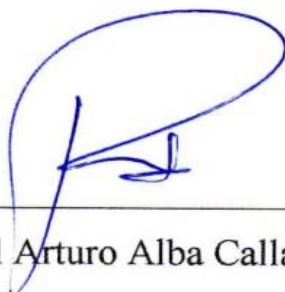
FIRMA
DNI: 71415212



FIRMA
DNI: 70004002

FECHA: 09 de julio del 2018

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Rafael Arturo Alba Callacna
Presidente



Dr. Eder Josué Velásquez Uriol
Secretario



Dr. Edgar Epifanio Rucana Macedo
Vocal

DEDICATORIA

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme las fuerzas, salud para seguir adelante y lograr mis objetivos, además por su infinito amor y bondad.

A mis padres María Salomé y Antonio Daniel por todo su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles y haciendo todo lo posible para verme como una persona realizada, por todo esto les agradezco mucho porque nunca han dejado de confiar en mí y tratarme como el primer día que nací.

A mis hermanos, José, Rosa y Greysi gracias por apoyarme y estar allí conmigo siempre, los quiero y sé que su cariño es recíproco, gracias por ser mis confidentes, cuidarme y apoyarme a lo largo de mi vida, los quiero mucho.

A mi pareja Elmer, por estar siempre conmigo ayudándome y brindándome todo su amor.

A mi hijito que viene en camino, quien es mi motivación, inspiración y felicidad.

María

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto, por estar conmigo en cada paso que doy, por haberme dado salud y poder lograr mis objetivos, sobre todo por su infinita bondad y amor.

A mis padres Josué y Gladys, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante.

A mi hermana; Diana Mendieta, por ser el ejemplo de una hermana mayor de la cual aprendí muchas cosas que me ayudaron a ser mejor persona y por su gran amor que siempre me tuvo desde que llegué a su vida.

A mi difunto abuelo Moisés Guevara Q.E.P.D, por haberme enseñado la perseverancia, la valentía y el gran amor, porque gracias a él me motive a estudiar esta bella carrera universitaria y el amor infinito que siempre le tendré.

A mis pequeños Lulú y Josías, hermosos regalos de Dios que llegaron a mi vida en el mejor momento y por el gran amor que les tengo.

Daniela

AGRADECIMIENTO

A Dios por habernos dado la vida y la salud para poder lograr todas nuestras metas y habernos permitido haber llegado hasta este momento tan importante de nuestra vida profesional.

Al Dr. Velásquez Uriol Eder Josué, nuestro asesor y sus orientaciones brindadas en la estructuración del presente trabajo de investigación y el tiempo que necesitamos en ella.

De una manera muy especial al Dr. Rafael Arturo Alba Callacna y al Dr. Edgar Epifanio Rucana Macedo por su gran apoyo y motivación para la culminación de nuestros estudios profesionales y por sus grandes conocimientos brindados para la elaboración de nuestro trabajo de investigación.

Las Autoras.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo; María Elizabeth Briones Vásquez con DNI N° 71415212 y Daniela Dámaris Bethel Mendieta Guevara con DNI N° 70004002 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaramos bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos, como de la información aportada, por lo que nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Nuevo Chimbote, julio 2018



María Elizabeth Briones Vásquez
DNI N° 71415212



Daniela Damaris Bethel Mendieta Guevara
DNI N° 70004002

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Grados y Títulos para la elaboración y la sustentación de la Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad “Cesar Vallejo”, para optar el título Profesional de Derecho, presentamos la tesis titulada: “Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er juzgado mixto de Nuevo Chimbote, 2016”.

El documento consta de siete capítulos: el primer capítulo denominado introducción, en la cual se describen la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación de problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos. El segundo capítulo denominado método, el cual comprende el diseño de investigación, variables y operacionalización, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis y aspectos éticos. En el tercer capítulo se encuentran los resultados, el cuarto capítulo la discusión, en el quinto capítulo las conclusiones, en el sexto capítulo las recomendaciones, en el séptimo capítulo las referencias bibliográficas y por último los anexos.

Espero señores miembros del jurado que esta investigación se ajuste a las exigencias establecidas por la Universidad y merezca su aprobación.

Las Autoras.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO.....	VI
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	VII
PRESENTACIÓN	VIII
ÍNDICE.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
I INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.2 TRABAJOS PREVIOS	14
1.3 TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA.....	19
1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	29
1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	30
1.6 HIPÓTESIS.....	30
1.7 OBJETIVOS.....	31
II MÉTODO.....	32
2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	32
2.2 VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN	32
2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	35
2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	35
2.5 MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	36
2.6 ASPECTOS ÉTICOS	36
III RESULTADOS.....	37
3.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	37
3.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS	41
IV DISCUSIÓN.....	44
V CONCLUSIONES.....	49
VI RECOMENDACIONES	50
VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	51

ANEXOS	53
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA.....	54
ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS	57
ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	59
ANEXO N° 04: FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	62
ANEXO N° 05: OFICIO DE ACCESO A INFORMACIÓN	64
ANEXO N° 06: CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	66
ANEXO N° 07: BASE DE DATOS.....	67
ANEXO N° 08: ARTÍCULO CIENTÍFICO.....	69

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er juzgado mixto de Nuevo Chimbote, 2016”, el tiempo de investigación fue de un año. De la misma manera se tiene como objetivo general determinar los factores que conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote 2016. Para la investigación se ha utilizado el enfoque cuantitativo, y corresponde a un diseño no experimental de tipo descriptivo. La población se encuentra conformada por los 12 casos de violencia familiar que se tramitaron en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año. La técnica utilizada en el desarrollo del presente trabajo de investigación fue la encuesta y posteriormente el instrumentó que se aplicó fue el cuestionario.

Los resultados permitieron concluir que son los factores endógenos los que conllevan a la víctima de violencia familiar a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar en el primer juzgado mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

Palabras claves: Violencia Familiar, Desistimiento, Factores endógenos.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Factors that influence the withdrawal of complaint in the processes of family violence by the victim, in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote, 2016", the investigation time was one year. In the same way, the general objective is to determine the factors that lead to the withdrawal of complaint in the processes of family violence by the victim, in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote 2016. For the investigation, the quantitative approach has been used, and corresponds to a non-experimental design of descriptive type. The population is made up of the 12 cases of family violence that were processed in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote during the year. The technique used in the development of this research work was the survey and then the instrument that was applied was the questionnaire.

The results allowed us to conclude that it is the endogenous factors that lead the victim of family violence to desist from their complaint in the processes of family violence in the first mixed court of Nuevo Chimbote during 2016.

Keywords: Family Violence, Withdrawal, Endogenous factors.

I INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

La violencia familiar es una problemática que se viene dando desde hace décadas y que con el paso del tiempo se ha ido realizando y planteando medidas de solución o prevención, pues esto genera serios problemas dentro de nuestra sociedad abarcando desde lesiones simples hasta inclusive provocar la muerte de la víctima. Cabe recalcar, que la violencia familiar afecta a la salud pública debido a las consecuencias que produce en la salud física, mental de las víctimas y de los que lo rodean, teniendo así, una relevancia creciente en todos los contextos culturales.

Así mismo, en la actualidad se sigue presenciando víctimas de violencia familiar en diversas partes del mundo. Es por ello, que existen normas que amparan y protegen a las personas que son víctimas de la violencia familiar, sin embargo; existe gran parte de las víctimas que por diversos factores toman la decisión de desistir su denuncia. Siendo así, que este problema de violencia familiar se da de forma muy frecuente en todas partes como en el mundo, de manera internacional, nacional y local, ya que en cada una de ellas se ve el reflejo de la problemática que cada vez va en aumento.

A nivel internacional, la “Organización Mundial de la Salud” (OMS, 2016) hace mención que la mayoría de las féminas que son asesinadas y/o muertas son por el esposo, el pretendiente, la pareja actual o la ex pareja. La violencia tiene un porcentaje aproximado al 7% de la mayoría de las muertes de las féminas con edades de 15 a 44 años en el mundo. En algunos países, el 69% de las féminas son las que narran haber sido atacadas físicamente y un 47% son quienes declaran que sufrieron abuso y que han sido forzadas en su primera relación sexual.

A nivel Nacional, el diario el Comercio (Comercio, 2016), se menciona que en la Ciudad de Iquitos se suscitó un hecho no ajeno de violencia familiar, donde la víctima un ciudadano Chileno de nombre Lionel Alejandro Saso Ramos de 19 años de edad, tuvo que escapar por el techo de su vivienda tras ser encerrado con llave por su cónyuge, quien trataba de impedir que fuera denunciada por violencia física y psicológica. La víctima presentaba algunos cortes en el brazo, moretones y mordeduras en diversas partes del cuerpo, así como rasguños, una herida cortante en su labio y la huella de una boca a la altura de su pómulo izquierdo. Esta no sería la primera vez que el ciudadano chileno es agredido por su cónyuge, con quien lleva nueve meses de casado. Según lo que manifiesta la víctima, este no presentó

denuncias antes por temor, vergüenza y porque que temía ser la burla de sus amistades.

A nivel local, la emisora radial Santo Domingo (RSD, 2017) o, la promotora del Centro de Emergencia Mujer (CEM), Elizabeth Barboza, precisó que durante el año 2016 en el Distrito de Nuevo Chimbote se registraron 497 denuncias, de las cuales 409 fueron presentadas por mujeres y 88 por varones. Asimismo, precisó que del total de demandas era de 332 por casos de maltrato psicológico, 152 por maltrato físico y 13 denuncias por violencia sexual. Además, (RSD, 2012) precisó que más del 50% de las mujeres que denuncian a sus parejas por violencia familiar terminan por desistirse de la denuncia y retoman la relación con el agresor, en la mayoría de los casos el desistimiento se debe a la dependencia económica de la mujer frente a su esposo y padre de sus hijos. A su vez, el Diario el Correo (Correo, 2017) nos informó sobre un escándalo de violencia familiar protagonizado por el director de la Red de Salud Pacífico Norte, llamado Johnny Benigno Arias, quien ha sido detenido por efectivos de la Comisaría Alto Perú por agredir física y psicológicamente a su esposa Isabel Quellie Rea de 32 años de edad. De acuerdo a la información policial, el funcionario fue arrestado el domingo último, luego de que su esposa llamara a los policías denunciando haber sido golpeada delante de sus dos menores hijos. Todo ocurrió en el interior de su vivienda, ubicada en el pueblo joven La Victoria.

1.2 Trabajos previos

Como antecedentes de la investigación tenemos:

En el ámbito Internacional; González, M. (2012) en su investigación “Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”, tiene como objetivo general: extender el conocimiento acerca de violencia filio-parental sabiendo así las características de las personas menores de edad quienes difunden este modelo de comportamientos en su ambiente familiar; la prevalencia de las “agresiones” realizadas por las personas menores de edad y los padres y, la existencia de algunas variables clínicas que ayuden a predecir el porqué de la conducta violenta la persona menor de edad. Su diseño es “descriptivo exploratorio, de corte transversal y carácter prospectivo de un solo grupo constituido por una muestra incidental”. La población y muestra con la que se trabajó fueron los pacientes menores de edad las cuales asistieron a la “Clínica Universitaria de

Psicología de la Universidad Complutense de Madrid”. El instrumento utilizado fueron la entrevista, el cuestionario y la escala. Finalmente, el autor concluye: Que, el presente trabajo de investigación pone en conocimiento la idoneidad para realizar ciertos “programas de tratamiento multicomponentes” en las cuales se aprecien las diferentes áreas de intervención que, como se ha demostrado, detalla de forma clara y precisa el comportamiento violento de las personas menores de edad en el ambiente familiar. La instalación en los programas de tratamiento de factores tanto cognitivos, emocionales y conductuales, así como la probabilidad de “apreciar, evaluar e intervenir”, si es necesario, en contextos como el consumo, la psicopatología asociada o las pautas de crianza, parecen ser cuestiones básicas.

Espejo y Ortegon (2012) en su investigación “El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la fémina al interior de la familia”, tiene como objetivo general entender cuáles son aquellas condiciones que lleva a las féminas a desistir en su denuncia, de acción de violencia intrafamiliar recepcionadas en la Comisaría de Familia Suba 2 - a la Gaitana. Finalmente llega a la conclusión: Que, en la decisión de las féminas a desistir intervienen dos elementos: en el primero, tenemos a la reconfiguración de la forma en como ver a la realidad y la separación del círculo que manifiesta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; el segundo elemento circula en base a la disposición individual de las féminas sobre la denuncia como aquellos factores culturales, familiares como también institucionales, la cual se transforma en una barrera para la atención y protección de las féminas.

Papalía, N. (2015) en su investigación “El tratamiento de los casos de violencia en el ámbito familiar en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, Tiene como objetivo general: identificar y analizar los criterios empleados por los/as jueces/zas de primera y segunda instancia del fuero penal de la CABA para abordar los casos de violencia en el ámbito familiar que se presentan ante sus estrados. El tipo de investigación es cualitativa. La población y muestra fueron el conjunto de decisiones judiciales (sentencias) preseleccionadas, con el objeto de conocer, comprender y clasificar su contenido. Por último, el autor llega a la conclusión: Que, la violencia que padecen algunas mujeres en el ámbito de las situaciones y/o relaciones interpersonales constituye una problemática social compleja, en la que intervienen una multiplicidad de elementos. En efecto, confluyen factores de tipo psicológico individual, interaccionales y también culturales. Según la perspectiva

disciplinaria desde la cual se enfoque el flagelo o la voluntad política con la que se decida trabajar en él, se da preeminencia a unos por sobre otros.

En el ámbito Nacional; Orna, O. (2013) en su trabajo de investigación “Los Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias, su análisis de estudios estadísticos sobre la violencia que se dan en el ámbito familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), callao y otras ciudades del país”, llega a la conclusión: Que, La violencia que se da en el ámbito de las familias en el distrito de San Juan de Lurigancho no solo afecta a las cónyuges, sino también a aquellas féminas que tienen una relación de ser la pareja o la conviviente. También son víctimas todas aquellas personas que se encuentran incluidos del ambiente familiar: los niños(as), los adolescentes, los padres y madres, los parientes que viven en el lugar, los abuelo(as), etc. Las estadísticas ponen al descubierto que la gran parte del padecimiento de violencia en el ámbito familiar se da en las mujeres, así por ejemplo, en el año 2009, según las constantes denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se presentaron casos de violencia familiar sobre las mujeres en un 89% y sólo 11% sobre los varones.

Altamirano, M. (2014) en su investigación “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”, tiene como objetivo general: Determinar si la presente Ley N°26260 y sus constantes modificaciones que regulan a la violencia familiar no amparan a las personas que son víctimas de agresiones físicas y psicológicas en los procesos de violencia familiar que se llevan en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Trujillo, periodo 2012 – 2013. El tipo de investigación que se ha realizado en base a los objetivos generales y específicos que se persiguen. Los instrumentos utilizados fueron de observación, análisis documental, fichaje, encuesta. Esta investigación utilizó como Población y Muestra utilizando el total de las investigaciones sobre violencia familiar que ingresaron a las Fiscalías Provinciales de Familia de Trujillo, así como todos los expedientes civiles sobre violencia familiar del juzgado especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Trujillo, período 2012-2013. Finalmente llegó a la conclusión: Que, se estableció las deficiencias en el sistema de justicia penal, familiar y policial respecto a los trámites normados sobre las lesiones generadas en la violencia familiar, Fiscalías Provinciales Penales y de Familia reciben dos atestados policiales conteniendo investigaciones paralelas, uno sobre delito de lesiones y otro

por la violencia familiar. De los resultados presentados en todas las tablas y figuras, se concluye que la Ley N° 26260 y sus constantes modificaciones que regula la violencia familiar son muy deficientes, debido que solo se preocupan en sancionar y no en proteger ni prevenir eficazmente el problema, ni mucho menos se preocupa en tratar a la familia y recuperar al agresor, incrementándose considerablemente estos porcentajes de agresiones de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, confirmándose la validez de la hipótesis planteada. Se ha podido percatar un elevado porcentaje en violencia psicológica, superando a la violencia física, desprotegiendo totalmente al bien jurídico, integridad psíquica, debido a que no existe en la norma un criterio de cuantificación ni de valoración para el daño psicológico.

Ventura, B. (2016) en su trabajo de investigación “El proceso a causa de violencia familiar, como garantía en los derechos de las personas víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014”, tiene como objetivo general estudiar el nivel de eficacia que tienen los procesos por violencia familiar como medio para garantizar los derechos de aquellas personas que son víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. El tipo de investigación es cuantitativo. El diseño de la investigación es No experimental transaccional – simple, porque no se manipuló ninguna variable, solo se observó tal como ocurre en la realidad socio jurídica y la información y recojo de datos se realizó un solo momento en el tiempo y espacio. La población de estudio se compuso por todas las sentencias recaídas en los procesos de Violencia Familiar del año 2014, que se siguen el segundo juzgado de familia de Huánuco, además la población lo componen todos los magistrados entre el juez y los fiscales de familia así como también lo abogados litigantes expertos en materia de la familia en la sede judicial de Huánuco, durante el año 2014. Y La muestra es de tipo No Probabilística en variante intencional. Los instrumentos utilizados fueron las fichas textuales, ficha de encuesta, ficha de entrevista, fichas de recojo de información a los expedientes o carpetas en materia familia. Finalmente el autor llega a la conclusión: Que, en la actualidad es parcialmente alto el nivel de verdad que tienen los procesos de violencia familiar para reivindicar a los individuos que son víctimas de violencia de género en la ciudad de Huánuco. Que, el proceso contra la violencia familiar vigente contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la comisión de la violencia de género en la zona judicial de Huánuco. Y por último que, la institución al que más acuden

las víctimas de violencia familiar es la DEMUNA no solo por su cercanía sino porque se siente que no están entrando en un proceso judicial al que la víctima teme entrar.

En el ámbito local; Serrano, K (2012), en su investigación “Ineficacia de la Ley de Protección frente a la violencia familiar en agravio a las mujeres en el distrito de nuevo Chimbote” tiene como objetivo general determinar los factores que han contribuido a la ineficacia de la Ley de Protección frente a la violencia familiar dentro del distrito judicial de nuevo Chimbote. Tiene como tipo de investigación, el básico descriptivo. Su diseño de investigación representa a la población del Asentamiento Humano “Las Lomas del Sur del distrito de Nuevo Chimbote.” Los instrumentos utilizados fueron gráficos – estadísticos, teniendo como técnica la descripción y explicación de la ineficacia de la ley. Se utilizó como Población y Muestra: Instituciones Públicas y la población de Nuevo Chimbote. Finalmente llegó a la conclusión: La violencia familiar no solo atenta contra la víctima que generalmente es la mujer, sino que también a los hijos y a otros miembros de la familia. La calidad de atención de los servicios hacia las víctimas de violencia familiar, a comprobación de acuerdo a lo investigado se ve muy escaso en nuestro distrito porque no fomenta ningún tipo de interés.

Rosales, G (2014) en su investigación “Las Medidas de Protección y el daño hacia las víctimas de Violencia Familiar”, tiene como objetivo general aportar los fundamentos jurídicos, normativos, doctrinarios para la aplicación adecuada de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, y asegurar así su debido resarcimiento por el daño sufrido. Tiene como tipo de investigación, Investigación Jurídico – Formal Interactiva. Los instrumentos utilizados fueron la Recopilación de denuncias por violencia familiar registradas por la policía nacional del Perú: 2011 y encuestas aplicadas a jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lambayeque. Esta investigación utilizó como Población y Muestra: Magistrados (jueces y fiscales) y abogados del distrito judicial de Lambayeque, y como muestra conformada por 250 magistrados (jueces y fiscales) y abogados del distrito judicial de Lambayeque. Finalmente llegó a la conclusión: Que, la necesidad de aplicar ciertas medidas de protección a los individuos víctimas de violencia familiar se sostiene en la propia realidad para cada caso concreto y demostrar a la recurrente de justicia que existen entidades que le garantizan protección (Ministerio Público, Poder Judicial y PNP) y

no vuelva a vivir una situación difícil, la cual se vería complementada con el debido resarcimiento del daño producido por la víctima. Y los índices estadísticos sobre las medidas de protección dictadas en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque, entre los años 2010 y 2013, a nivel de Ministerio Público se elevaron a un total de 4493 casos y a nivel del Poder Judicial de 499 casos.

Contreras, E (2014), en su investigación “Expresión de Ira en Mujeres víctimas y no víctimas de violencia familiar en Chimbote – 2014”, tiene como objetivo general determinar las diferencias significativas en la expresión de ira entre mujeres víctimas y no víctimas en violencia familiar del AA.HH “Villa España en Chimbote-2014. Tiene como tipo de investigación: Descriptiva. Su diseño de investigación es Descriptivo de tipo trasversal y no experimental. Su instrumento fue un inventario de expresión de ira y las fichas sociodemográfica. Se utilizó como Población y Muestra: a 230 mujeres víctimas y no víctimas de violencia familiar en el AA.HH. “Villa España Chimbote”. Finalmente llegó a la conclusión: Que, Existe mayor puntuación en mujeres víctimas de violencia familiar en el Asentamiento Humano Villa España de Chimbote. Existe menor puntuación en mujeres víctimas de violencia familiar en las mujeres de Villa España en Chimbote en un bajo alto de dimensión control externo de ira con un 43.9% y menor puntuación en mujeres no víctimas con un nivel de 39.6%.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Víctimas

(Ossorio, 2012) Define a la Víctima como aquella persona que sufre y padece de violencia la cual es injusta para sí y en lo que respecta a sus derechos.

(Avilés, 2010) Nos dice que víctima es aquella persona que padece por culpa ajena o por causa fortuita. Así mismo, nos menciona que la palabra “Víctima” se refiere, a los familiares o a las personas que estén a cargo o que tengan una relación inmediata con la víctima directa y/o a las personas que hayan sufrido algún daño, al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

(Sánchez, 2012) Plantea el concepto de víctima desde el punto de vista jurídico, mencionando al autor Israel Kraphin, quién define a “víctima” en dos significados diferentes; por un lado, se refiere al ser vivo sacrificado a una deidad en cumplimiento de un mito ya sea religioso o dedicado como ofrenda a algún poder

sobrenatural, por otro lado, se refiere al ser humano que sufre o es lesionada por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias.

(Puente, 2009) Según "las Naciones Unidas" (N.U), conceptualiza a la víctima como: "aquel individuo que sufre o ha sufrido una pérdida, daño o lesión.

(Puente, 2009) Existen numerosas definiciones doctrinales, reflejando sólo las dos más importantes:

1. MENDELSON: Reconoce a la víctima; con el actuar del individuo o colectividad en la medida en que se ve dañado(a) por las consecuencias sociales de un sufrimiento que están determinados por diversos factores de muy diverso origen ya sea físico, psíquico, económico, político o social, así como también el propio ambiente natural o técnico.

2. SEPAROVIC: Reconoce a la víctima que sufre violencia como cualquier ser humano que tanto, física como mentalmente, sufre y/o padece como resultado de un despiadado designio incidental o accidental.

A manera de resumen, podemos diferenciar tres conceptos de víctima:

PRIMERO: "Concepto victimológico general" (por víctima se conoce que es aquel individuo o colectivo de personas que sufre y/o padece un daño por acción u omisión, propia o ajena, o por causa fortuita).

SEGUNDO: "Concepto victimológico criminal" (por víctima se conoce como aquella persona física que sufre y/o padece un daño producido por una infracción, propia o de terceros, aun no siendo el detentador o poseedor del derecho vulnerado).

TERCERO: "Concepto victimológico jurídico" (define a la víctima como el sujeto pasivo del delito). En su mayoría, este tercer y último criterio es el más seguido a la hora de hacer una definición de víctima, aunque en algunas ocasiones se inclinan más por el segundo.

1.3.2 Violencia

(Ossorio, 2012) Precisa a la Violencia como aquella acción u efecto de violentar, adherir comportamientos violentos a individuos o cosas para vencer así su resistencia. Las repercusiones jurídicas de este proceder son tanto de orden civil como penal.

La violencia mayormente es desempeñada por un individuo sobre otro ya sea de modo material o moral; La primera expresión equivale a la fuerza, y el segundo a la intimidación.

(Rios, 2013) Nos dice que la violencia, es un actuar deliberado que se exhibe en todos los contextos, tanto en lo individual como lo estructural, pero también irrumpe en la célula fundamental de la sociedad, en el que se desarrolla un proceso evolutivo y sofisticado de violencia ya sea de forma directa e indirecta, real y/o subliminal hacia los miembros del círculo familiar, este proceso se manifiesta con los más desvalidos del grupo familiar en un plano físico, y psicológico.

(OMS, 2017) La violencia es la utilización de la fuerza física, y la amenaza contra uno mismo u otro ser humano, ya sea un grupo o comunidad, donde se tiene como consecuencia un resultado de traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

(LLanos, 2017) Para Irma Adrianzen, el término violencia, “expresa múltiples y variadas situaciones, por lo que es abordado de diversas ópticas pero con un mismo común denominador, sus típicas características de conductas violentas.

1.3.3 Violencia Familiar

(Bembibre, 2010) Denomina a la violencia familiar como aquellos actos agresivos repetitivos que uno o más integrantes de la familia ejerce contra uno o varios de sus miembros dentro del ámbito familiar. En tanto, esa violencia puede basarse en ataques físicos o en su defecto puede incluir el acoso psicológico y las amenazas. Cabe recalcar, que la definición a veces aparece denominado como violencia doméstica.

(Rios, 2008) Menciona que, El Movimiento Manuela Ramos y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, en Marzo del 2005, publicaron un manual sobre “Violencia Familiar y Sexual”, allí se manifiesta que la violencia en el ámbito familiar es una práctica consciente, orientada, elaborada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otras personas, y con más derechos para intimidar y controlar.

(Rios, 2013) La expresión “violencia familiar” es el actuar agresivo, deliberado o no, de muchos de los integrantes de la familia en agravio de otro o de otros miembros del grupo, son de habitual aparición, por desgracia, en los medios de

comunicación, claro está que no solo se trata de un problema nuevo y al margen de sus implicancias político criminales tiene implicaciones sociales, en otras palabras; es el atentado directo o indirecto, a la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, psicológica o física, producidos en el entorno de una relación familiar.

1.3.4 Causas que determina la Violencia Familiar

(Rios, 2008) Afirma que los estudiosos e investigadores sobre la dinámica de la familia han precisado cuales son aquellas causas de un comportamiento agresivo y violento por parte de la persona agresora ya que puede tener un componente endógeno, o sea, que puede tratarse de una forma innata o aprendida en la infancia o en la juventud, ya sea por imitaciones de comportamientos parecidos que han sido observados en el propio ambiente familiar o en el entorno social, y en igual forma pueden tener un carácter exógeno, es decir que mayormente proviene del abuso del alcohol o de las drogas, la inadaptación del medio familiar, los fracasos o la falta de perspectivas laborales, etc.

1.3.5 Formas de agresión entre los miembros de familia

(Rios, 2013) De esta manera conviene precisar que la violencia en la familia se concretiza por las agresiones de alguno o algunos de sus miembros hacia uno o más miembros del grupo familiar, estas agresiones pueden ser físicas, violencia con uso de fuerza; y, psíquica equiparable a la intimidación.

En tal sentido, consideramos que la violencia en el seno de la familia, y que se encuentran anotados en el Manual de Violencia Familiar y Sexual Peruana Flora Tristán, abarcan todas las formas de agresión que suelen darse en el ámbito familiar y que no necesariamente tienen resultados materiales, por ello nos permitimos transcribirlo íntegramente:

Violencia física: (LLanos, 2017) El ministerio de la mujer y poblaciones Vulneradas define, “La violencia física se refiere a todas las acciones u omisiones que genere cualquier infracción infligida (hematomas, lesiones de cabeza, fracturas, envenenamiento), que estas no sean accidental y que provoque algún daño físico o una enfermedad”.

Violencia psicológica: (LLanos, 2017) Con referencia a la violencia psicológica, Eulogio Empire Nogales precisa que “Violencia psicológica es aquella que se

manifiesta mediante los constantes insultos, abandono, indiferencia, manipulación, mentiras, intimidación, humillación, destrucción de objetos apreciados”.

Violencia sexual: (LLanos, 2017) La OMS define a la Violencia Sexual, como la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o a las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de otra persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidas en el hogar y lugar de trabajo”.

Las consecuencias de la violencia sexual son especialmente graves para la salud sexual y reproductiva de la mujer, debido a que pueden desembocar problemas ginecológicos, embarazos no deseados, dolor pélvico crónico, aborto realizado en condiciones inseguras y difusión sexual”.

Violencia Económica o Patrimonial: (LLanos, 2017) Realizado la búsqueda de definiciones extralegales de violencia económica, encontramos un común denominador en las diferentes definiciones, en donde señala lo siguiente:

Es una forma de control y manipulación de la mujer que se manifiesta en la falta de libertad que el agresor ofrece a la víctima en la realización de gastos necesarios para cubrir sus necesidades.

El agresor impide a la víctima a disponer de sus propios bienes o controla y dispone cada acto que se realice sobre ellos.

El agresor impide cualquier indicio de libertad económica por parte de la víctima.

1.3.6 Personas que son afectados por Actos de Violencia

a) Las mujeres: (LLanos, 2017) en la anterior ley que regía los temas de violencia Ley 26260 Ley de protección frente a la violencia familiar sólo se trataba de las vivencias que acontecía en el ámbito familiar eminentemente familiares de las víctimas.

Este hecho, fue considerado como un error por parte de la doctrina. Así tenemos a Olga Bardales Mendoza, quien señala que “es de suma importancia añadir qué es un error el considerar a la violencia contra la mujer básicamente en el ámbito familiar ya que esta restricción contribuye a ocultar otras manifestaciones de violación a sus derechos en otros contextos (laboral

comunitario y académico) y dificulta la toma de conciencia en muchas acciones u omisiones en el sistema constituyen actos violatorios de sus derechos”.

- b) Los niños y adolescentes varones: (LLanos, 2017) aquí no hacemos mención a las niñas porque ya están siendo consideradas en el grupo correspondiente de las féminas.

Respecto a los niños y el efecto de los actos de violencia sobre ellos el Ministerio de la Mujer en una obra publicitada por ellos nos precisa que “los niños que reciben cualquier tipo de castigo, muchas veces viven en familias reconstituidas, recibiendo la disciplina a mano de varias personas y están expuestos a diferentes experiencias de violencia en el hogar”

Lamentablemente la violencia contra los menores genera muchas veces que cuando estos son ya mayores de la réplica en estas experiencias negativas sobre terceras personas creando un círculo de violencia que sólo puede ser controlada con las debidas terapias psicológicas tan necesarias para nuestros tiempos.

- c) Los adultos mayores varones: (LLanos, 2017) aquí también estamos dejando de mencionar a las féminas porque ya han sido considerados en el otro punto. Sobre los adultos mayores varones las situaciones de violencia que más acontecen son las involucradas un abandono moral y económico por parte de los llamados a cuidarlos su propia familia.

1.3.7 Causas que generan los actos de violencia:

Factor económico: (LLanos, 2017) el desempleo el subempleo masculino, a menudo unidos al aumento del empleo y la independencia económica de la mujer, pueden precipitar la violencia familiar. Los hombres se sienten amenazados ante la creciente autonomía de las mujeres y ante la pérdida de su identidad, especialmente en su papel de proveedores del hogar.

La violencia también puede ser por la dependencia económica de la mujer y en por carecer de bienes e ingresos propios se convierte en los hechos en prisionera de tu propio hogar.

Factor cultural: (LLanos, 2017) las prácticas culturales y religiosas tradicionales pueden conducir a la violencia como por ejemplo el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor el maltrato o a la Esfera y el castigo físico a los niños y niñas.

Estos factores señalados son sólo un par de los múltiples factores que ocasionan el surgimiento de la violencia. Sin embargo, consideramos que de poder tomar conciencia de estos dos factores podríamos evitar que muchos actos de violencia acontezcan, debido a que ambos casos, involucra el comportamiento de las personas dentro del Ambiente familiar, en donde considerados se van creando los diversos valores de las personas y luego saldrán aplicar en la sociedad.

Siendo así, en caso de que en el Ambiente familiar se cultiva en valores de respeto y solidaridad con los demás, estamos seguros que “el machismo” o “las imposiciones de un miembro de la familia sobre otro” ya no sucederá y cuando los miembros de la familia desarrollen sus relaciones con otras personas de la sociedad podrá poner en práctica lo aprendido en los ambientes familiares.

1.3.8 Procesos por Violencia Familiar

(Peruano, 2015), En el Artículo 16° de la Ley 30364 “Proceso”.- El plazo máximo de 72 horas posteriores a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia procederá en evaluar el caso pertinente y resolverá en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias. Así mismo, mediante oficio o a solicitud de la víctima, se pronunciará en la audiencia oral sobre las medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extensión de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos que sean necesarios o fundamentales para garantizar el bienestar de las víctimas. Estudiado los actuados, el Juzgado de familia o su equivalente procede a remitir el caso procesado a la fiscalía penal para que se dé el inicio del proceso penal de acuerdo a las reglas plasmadas en el código procesal penal (D.L. N° 957).

(Peruano, 2016), Este diario afirma que es importante recalcar que su tramitación se ejecutará con mayor rapidez siendo obligación y deber de la PNP en comunicar o informar aquellos actos de violencia hacia la mujer o integrantes del grupo familiar, dentro de las de 24 horas de haberse tomando en conocimiento el hecho al juzgado de familia o al juzgado que cumpla sus funciones. Una vez que fue recepcionada la denuncia y dentro del plazo de 72 horas el Juzgado de Familia analizara el caso y resolverá mediante una audiencia oral, así como también emitirá las medidas de protección correspondientes, las medidas cautelares por pretensión de alimentos, el

régimen de visitas, la tenencia, entre otros que son fundamentales con la finalidad de garantizar el bienestar y buen estado de la víctima. Posteriormente analizados los actuados, el Juzgado de Familia enviara e informara el caso a la Fiscalía Penal con el propósito de que proceda respecto a sus atribuciones. Luego de haber terminado el trámite y probados los actos que constituyen la violencia contra la mujer o integrantes del círculo familiar, el juzgado de familia dispondrá y recurrirá en sancionar al agresor o investigado mediante una sentencia, la cual contendrá el proseguimiento de las medidas de protección , el tratamiento terapéutico a la víctima y el especializado al condenado, así mismo la continuidad de las medidas cautelares, debiendo de inscribirse la sentencia en el registro único de víctimas y agresores, sin embargo la sentencia deberá ser traducida en el único caso de que las partes del proceso no entendiesen la lengua castellana.

(LLanos, 2017) En este proceso especial, los órganos jurisdiccionales que pueden intervenir son:

- Juzgado de Paz no letrados
- Juzgado de Paz letrado
- Juzgados Especializados o Mixtos
- Salas Especializadas

Cada uno cumplirá funciones determinadas dependiendo del estado procesal en que se encuentran, las cuales deberán ser comprendidas para poder solicitar su actuación en forma idónea ante el órgano de control.

Existen dos etapas marcadas en el proceso especial que analizaremos: la etapa de protección y la etapa de sanción.

En la etapa de protección, pueden intervenir los Juzgados de Familia, Juzgados Mixtos o los Juzgados que hagan sus veces

Por su parte, en la etapa de sanción, interviene los Juzgados Penales en caso de presunta comisión de delitos Juzgados de Paz Letrados en caso de comisión de faltas.

Los Juzgados pueden solicitar la realización de exámenes de salud para acreditar los actos de violencia a diferentes entidades de salud antes de resolver.

1.3.9 Desistimiento

(Bembibre, 2010) Viene a ser la anulación de un proceso legal en marcha o a la no aceptación de un procedimiento legal.

(Ossorio, 2012) Hace mención que, El “Desistimiento” dentro de la materia procesal, viene a ser aquella acción ordenada en abandonar la instancia, la acción ejecutada o cualquier otro trámite realizado en el procedimiento. Lo cual puede realizarse de forma expresa o tácita; siendo así que el desistimiento tácito opta en alejarse por decisión propia al término procesal. Puede también desistirse del derecho material invocado en el proceso. En materia penal, es la interrupción o alejamiento por decisión propia del delito que ha intentado.

(Juridica, 2014) Para estos autores, es la terminación anormal de un procedimiento, por el que el recurrente manifiesta su voluntad o deseo de abandonar su pretensión, pero sin abandonar al derecho en que la basaba, esto quiere decir, que puede tener la opción de poder formular la misma litis posteriormente.

(Juisprudencia comentada) Para este autor, el desistimiento es aquel acto jurídico procesal por el que, a solicitud de una de las partes involucradas en el proceso, eliminan los aquellos efectos jurídicos, de algún acto jurídico procesal realizado, o de la pretensión procesal. Lo señalado en el párrafo anterior permite considerar un criterio clasificatorio del desistimiento. Así, es factible tener en cuenta un desistimiento del proceso y un desistimiento de la pretensión procesal. Debido a eso, el primero tiene dos manifestaciones: Por un lado, puede concretarse respecto de toda la actividad procesal que se realizó hasta el momento, ya que una de las partes decide formular el desistimiento. Así mismo podemos afirmar que este viene a ser el desistimiento total del proceso. Por otro lado, el desistimiento del proceso se concreta respecto de actos o situaciones procesales específicas. Así por ejemplo, es factible desistirse de un recurso, de un trámite incidental, de una prueba que haiga sido ofrecida y admitida, etc. Este viene a ser el desistimiento parcial del proceso.

1.3.10 Desistimiento del proceso:

1.3.10.1 En el código procesal civil

(Codigo Civil, 2017), **Artículo N°343 del capítulo iv: “El desistimiento del proceso o del acto procesal”** El desistimiento dentro del proceso se viene a dar por

concluido sin dañar la pretensión. Cuando se formula después de haber sido notificada la demanda, es fundamental que el consentimiento del demandado sea expresado dentro del día tres de haber sido notificado, o en su rebeldía. En caso de oposición, el desistimiento carecerá de eficacia, debiendo proseguir con el proceso.

(Código Civil, 2017), **Artículo N°344 del capítulo iv: “El desistimiento de la pretensión”** La resolución que da por aprobada el desistimiento de la pretensión, en algunos casos provoca efectos de una demanda infundada con la autoridad de la cosa juzgada. Este desistimiento no requerirá la conformidad del demandado, debiendo así el Juez revisar o verificar únicamente la capacidad de quien lo ejecuta y la naturaleza del derecho que sustenta la pretensión, considerado lo dispuesto referente a la improcedencia del allanamiento en lo que corresponda.

1.3.10.2 En el Código procesal penal

(Velarde, 2004) Establece que en determinados casos de procesos que se inicien por ejercicio privado de la acción es factible el desistimiento de la acción penal. Estando a qué el procedimiento de querrela servicio por disposiciones especiales y la acción penal depende del agraviado, éste puede dar por terminada su pretensión resistiéndose de continuar con la causa y que origina de manera inmediata el archivo de proceso. Este desistimiento comúnmente es escrito y materialmente muestra el deseo del agraviado a no proseguir con su pretensión penal, por ello, en sus efectos, el acuerdo conciliatorio que prevé el Artículo 306° de la ley procesal vigente para la querrela, equivale a un desistimiento.

Así mismo, es posible que en las querellas se logre una “transacción” o acuerdo del imputado con la parte afectada, pues no omitiremos que nos encontramos ante un procedimiento de naturaleza privada que se rige bajo el principio dispositivo y las partes pueden de mutuo acuerdo dar por concluida sus pretensiones judiciales. En cualquiera de los pasos se expresa constancia.

De otro lado, tratándose de delitos perseguibles de oficio, el desistimiento carece de efectos procesales pues aun cuando ella pueda ser expresada por el agraviado, el proceso sigue su curso. De la misma manera la transacciones a las que se lleguen las partes no afecta la continuidad del proceso, salvo los casos que prevé el artículo 2 de la ley procesal, regulador del principio de oportunidad.

(Velarde, 2004) El autor señala que, el procedimiento por faltas concluye con la sentencia y también por desistimiento que no es sino el alejamiento voluntario y expreso que hacen agraviado o denunciante de una pretensión penal. La transacción entre las partes también faculta que se dé el archivo de proceso.

(Freyre, 2007) Hace mención que, el actor civil podrá desistirse de lo que pretende referido a la reparación civil hasta antes que se aperture la etapa intermedia del proceso. Ello no va perjudicar su derecho a emprender en la vía del Procedimiento Civil Artículo 13.1°. Este dispositivo legal le confiere al actor civil desistirse de su pretensión civil en el proceso, eso sí antes de la etapa intermedia del proceso, es decir, antes que concluya la investigación preparatoria Artículo 342° y siguientes, cuando está ha cumplido su fin. El desistimiento de la acción civil por parte del ofendido, no enerva su derecho de acudir a la vía del proceso civil a fin de obtener una indemnización por daños y perjuicios.

El desistimiento genera la obligación del pago de los costos (Artículo 13.2°) en principio de la justicia penal es gratuita, pero, habiéndose adoptado un sistema adversarial caracterizado por una mayor actuación de los sujetos procesales, es lógico que la activación de ciertos mecanismos por parte de estos encuentren efectuado afectas a su pago. Las costas están compuestas por las tasas judiciales, gastos judiciales, honorarios de los abogados de la parte vencedora, etc. (artículo 498.1°).

(Freyre, 2007) Quienes hubiesen interpuesto un recurso tienen la opción de desistirse antes que se expida la resolución referente al grado, expresando sus fundamentos artículo 406°.1. Por el desistimiento el actor renuncia a una pretensión protegida por el ordenamiento jurídico. Conceptuar las figuras de desistimiento, es una actividad compleja, cuya causa eficiente recae en una declaración o manifestación de voluntad hecha por el demandante, mediante el cual, anuncia o informa su deseo de no continuar el desarrollo de su pretensión que interpuso (...) o del recurso de impugnación presentado a la instancia.

1.4 Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016?

1.5 Justificación del estudio

El desistimiento de una denuncia en los casos de violencia familiar, no garantiza el correcto desarrollo del proceso; es por ello que la sociedad debería conocer con más amplitud ésta realidad, ya que en su mayoría aquellos factores que motivan a esta decisión son perjudiciales para las mismas víctimas, es decir, son aquellas decisiones adoptadas por las propias víctimas que más adelante en un futuro les causarían mayor repercusión.

Por tanto consideramos que es necesario conocer y evaluar la eficacia del proceso de Violencia Familiar, ya que durante el transcurso del proceso pueden existir diversos obstáculos ya sea de forma personal por parte de la víctima o sino que también de manera procesal; es por eso que consideramos importante investigar sobre el tema y poder determinar los factores que conllevan al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima. Así mismo brindar un marco teórico objetivo, así como informar las consecuencias del no haber seguido el debido proceso, con el objetivo de que la sociedad se informe y las víctimas tomen con seriedad el procedimiento que han decidido iniciar y de tal manera estas puedan adoptar medidas de protección más eficaces que logren realmente la prevención y sanción del hecho suscitado.

Finalmente aporta dos instrumentos de recolección de datos, lo cual hace que sea un aporte metodológico. Desde el punto de vista práctico y social, aporta a la solución de problemas a la sociedad porque nos brindará la información necesaria para saber e identificar aquellos factores que incentivan a la persona víctima de violencia familiar a desistir en su denuncia.

1.6 Hipótesis

H₁: Las víctimas de Violencia Familiar, por factores endógenos y exógenos desisten de su denuncia en los Procesos de Violencia Familiar en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016

H₀: Las víctimas de Violencia Familiar, por factores endógenos y exógenos no desisten de su denuncia en los Procesos de Violencia Familiar en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar los factores que conllevan al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

1.7.2 Objetivos Específicos

- Determinar los tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar.
- Establecer los factores endógenos que conllevan al desistimiento de denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.
- Establecer los aspectos exógenos que conllevan al desistimiento de denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.
- Determinar cuál es el factor predominante que conduce a la víctima a desistir en su denuncia por violencia familiar.

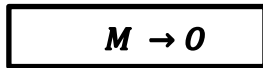
II MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación

La presente investigación es cuantitativo no experimental, Hernández et al. (2010), refiere que son aquellos estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de las variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural.

El tipo de investigación es descriptivo, según refiere Hernández, Fernández & Baptista (2014) Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (P. 92).

El diagrama que corresponde será:



Dónde:

M: Muestra

O: Resultados.

2.2 Variables, Operacionalización

2.2.1 Variables:

V₁: Víctimas de violencia familiar.

V₂: Factores de desistimiento de denuncia.

2.2.2 Operacionalización:

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
<p style="text-align: center;">“X” VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR</p>	<p>La expresión “violencia familiar” es el comportamiento agresivo, deliberado o no, de alguno o algunos de los integrantes de la familia en agravio de otro o de otros miembros del grupo familiar. (Rios, 2013)</p>	<p>Determinar los tipos de agresiones.</p>	FÍSICA	Hematomas	P1	Ordinal
				Envenenamientos	P2	
				Fracturas	P3	
				Quemaduras	P4	
			PSICOLÓGICA	Manipulación y Mentiras	P5	
				Insultos	P6	
				Humillación	P7	
				Abandonos	P8	
			SEXUAL	Violación.	P9	
				Complacerse con el dolor de la víctima durante el acto sexual.	P10	
				Acusación de infidelidad.	P11	
			ECONÓMICA O PATRIMONIAL	Sustracción de bienes	P12	
				Retención de bienes	P13	

				No dar recursos económicos para necesidades básicas.	P14	
				Destrucción.	P15	
<p style="text-align: center;">“Y” FACTORES DE DESISTIMIE NTO DE DENUNCIA</p>	<p>El “Desistimiento” dentro de la materia procesal, viene a ser aquel acto ordenado de abandonar la instancia, la acción u cualquier otro tramite de procedimiento. (Ossorio, 2012)</p>	<p>Abandono del proceso.</p>	<p>Endógenos Emocionales</p>	Amenaza	P16	<p style="text-align: center;">Ordinal</p>
				Temor	P17	
				Venganza	P18	
				Represalias	P19	
				Depresión	P20	
			<p>Exógenos Externos</p>	Dependencia económica	P21	
				Entorno social	P22	
				La familia	P23	
				Cultura	P24	
				Desconocimiento del trámite	P25	

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población:

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), afirman que “la población es aquel conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

- Dentro del presente trabajo de investigación, se considera como población a los 12 casos de violencia familiar que fueron tramitados al 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

2.3.2 Muestra Censal:

Ramírez (1997), afirma que “la muestra se considera censal cuando todas las unidades que son objeto de investigación son consideradas como tal, debido a que se deberá seleccionar el 100% de la población al considerarla un número manejable de sujetos”.

- La muestra, está constituida por los 12 casos de violencia familiar que se tramitaron en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas de recolección de datos:

- Encuesta.

Ferrando (1992), señala que “la encuesta es aquella técnica que utiliza una serie de procedimientos estandarizados de investigación mediante el cual se recogen y se analizan una serie de datos de una muestra de casos que son representativas de una población”.

2.4.2 Instrumentos de recolección de datos:

- Cuestionario

Hurtado (2000), señala que “el cuestionario es aquel instrumento que contiene una serie de preguntas relativas a una temática para obtener información”.

2.4.3 Validez y confidencialidad

Los instrumentos de la variable serán confiabilizados por expertos en la especialidad de la materia de estudio.

Una vez empleado los instrumentos para la recolección de información, este pasara a ser validado estadísticamente para determinar su confiabilidad.

2.5 Métodos de análisis de datos

Luego de aplicada el trabajo de investigación, para la presentación de los resultados correspondientes, se empleará la estadística descriptiva en cuadros de distribución de frecuencias en sus correspondientes gráficos y análisis.

2.6 Aspectos éticos

Las consideraciones éticas que tendremos en cuenta en el presente trabajo de investigación se relacionan:

- a) **Principio de veracidad**, que corresponde a las normas para referencias a los diferentes autores y demás material bibliográfico consultado.
- b) **Principio de fidelidad**, respetando el cumplimiento de lo planteado en el trabajo de investigación con los cambios debidamente justificado asegurando que los participantes de la muestra nadie conocerá la información proporcionada por ellos.
- c) **El respeto a la autonomía**, este principio e plasmara a través de medidas como la aplicación y explicación del consentimiento informado, se tendrá cuidado la seguridad de lo que los participantes tengan la capacidad legal de tomar la dirección de participar a partir de la explicación de la naturaleza, duración y propósitos y los posibles inconvenientes a afrontar.
- d) **Principio de beneficencia**, en este trabajo se explicitara a los participantes los beneficios y riesgos a que están sometido para determinar su aceptación o no al estudio.
- e) **El principio de justicia**, ya que la selección de la muestra no permiten distinguir raza, sexo o religión de los participantes, es importante señalar que en el futuro la investigación será la herramienta para comprender el fenómeno del rendimiento académico.
- f) **Anonimato**, situación de permanencia en el anónimo.
- g) **Confidencialidad**, que hace o se dice de la confianza.

III RESULTADOS

3.1 Descripción de Resultados

Tabla N° 01

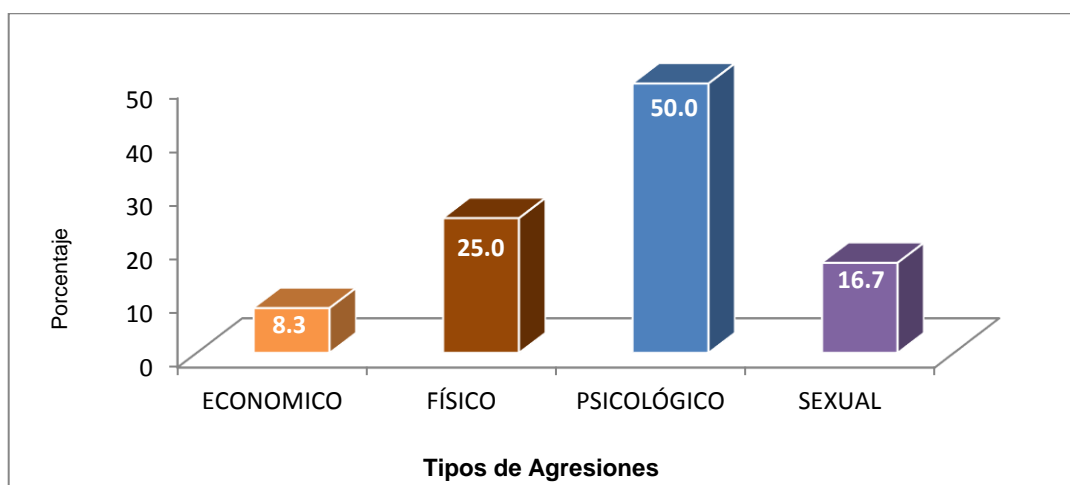
Tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar

	Frecuencia	Porcentaje
ECONÓMICO O PATRIMONIAL	1	8,3
FÍSICO	3	25,0
PSICOLÓGICO	6	50,0
SEXUAL	2	16,7
Total	12	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Gráfico N° 01

Tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar



Fuente: Tabla N° 01

Interpretación: La Tabla N° 01 y Gráfico N° 01, muestra a 12 víctimas de violencia familiar, en ellas se ha determinado que mayormente en el 50,0% las agresiones son de tipo psicológico, le sigue con el 25,0% de víctimas que reciben agresiones físicas, luego el 16,7% recibe agresiones sexuales y el 8,3% de víctimas sufren agresiones de tipo económico o patrimonial.

Tabla N° 02

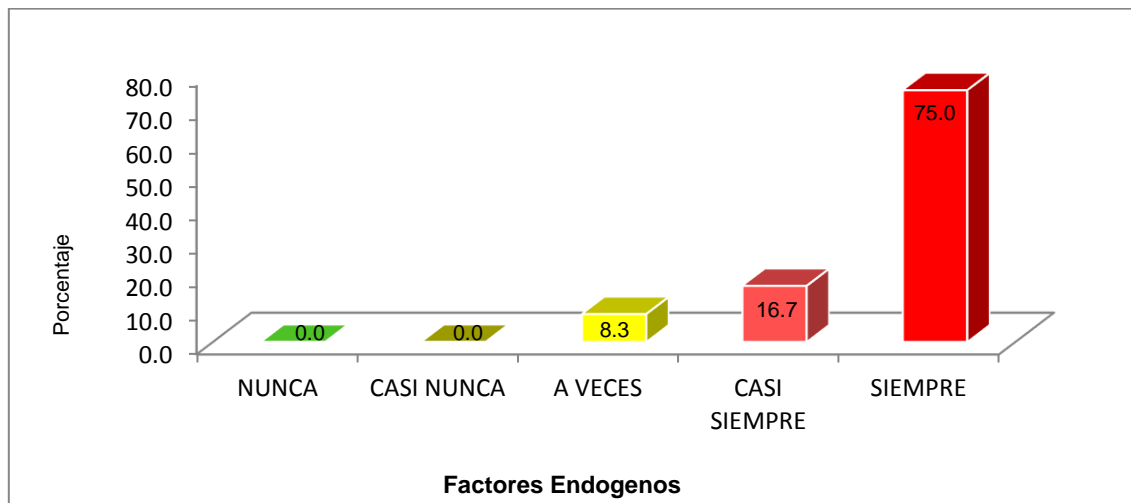
Factores endógenos que conllevan al desistimiento de denuncia

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	0	0,0
CASI NUNCA	0	0,0
A VECES	1	8,3
CASI SIEMPRE	2	16,7
SIEMPRE	9	75,0
Total	12	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Gráfico N° 02

Factores endógenos que conllevan al desistimiento de denuncia



Fuente: Tabla N° 02

Interpretación: La Tabla N° 02 y Gráfico N° 02, presenta a 12 víctimas, de los cuales el 75,0% de ellas considera que siempre son los factores endógenos que lo conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, otras víctimas como el 16,7% manifiestan que casi siempre los factores endógenos son las causantes al desistimiento de denuncia por violencia familiar y solo un 8,3% de las víctimas dice que a veces los factores endógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Tabla N° 03

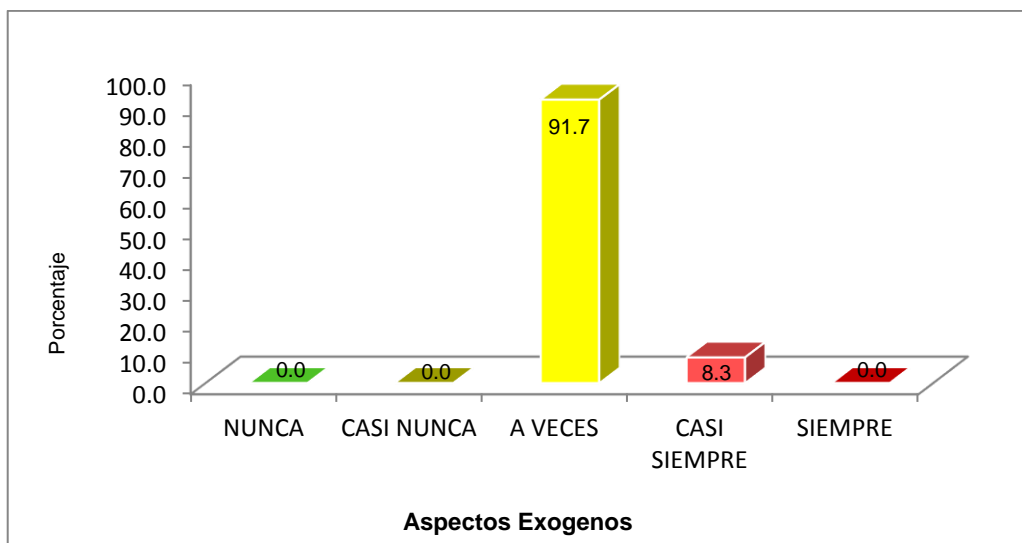
Factores exógenos que conllevan al desistimiento de denuncia

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	0	0,0
CASI NUNCA	0	0,0
A VECES	11	91,7
CASI SIEMPRE	1	8,3
SIEMPRE	0	0,0
Total	12	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Gráfico N° 03

Factores exógenos que conllevan al desistimiento de denuncia



Fuente: Tabla N° 03

Interpretación: La Tabla N° 03 y Gráfico N° 03, presenta a 12 víctimas, de los cuales el 91,7% de ellas considera que a veces los factores exógenos conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, y solo un 8,3% de las víctimas dice casi siempre los factores exógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Tabla N° 04

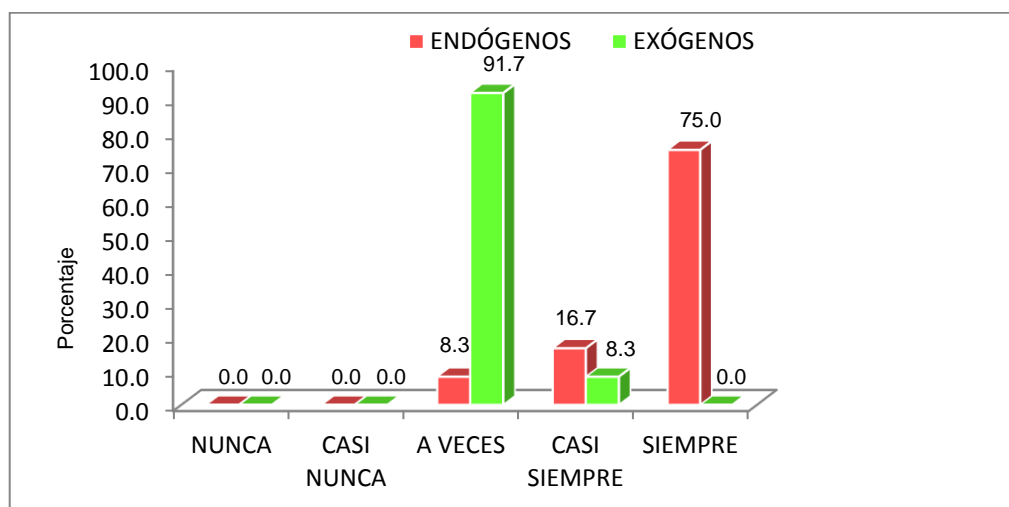
Factor predominante que conduce a la víctima a desistir en su denuncia

Nivel	ENDÓGENOS		EXÓGENOS	
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
NUNCA	0	0,0	0	0,0
CASI NUNCA	0	0,0	0	0,0
A VECES	1	8,3	11	91,7
CASI SIEMPRE	2	16,7	1	8,3
SIEMPRE	9	75,0	0	0,0
Total	12	100,0	12	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Gráfico N° 04

Factor predominante que conduce a la víctima a desistir en su denuncia



Fuente: Tabla N° 04

Interpretación: La Tabla N° 04 y Gráfico N° 04, presenta a 12 víctimas, y en ellas se percibe que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir por violencia familiar es el factor endógeno, como así lo expresan el 91,7% de ellas entre casi siempre y siempre, en cambio el factor exógeno tiene poca repercusión en las víctimas para desistir en su denuncia por violencia familiar, esto se percibe cuando el 8,3% dice casi siempre.

3.2 Prueba de Hipótesis

Tabla N° 05

Factor endógeno que conllevan al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

Endógeno		TIPOS DE AGRESIONES				Total
		ECONÓMICO O PATRIMONIAL	FÍSICO	PSICOLÓGICO	SEXUAL	
A VECES	Recuento	0	0	1	0	1
	%	0,0%	0,0%	8,3%	0,0%	8,3%
CASI SIEMPRE	Recuento	0	0	0	2	2
	%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%	16,7%
SIEMPRE	Recuento	1	3	5	0	9
	%	8,3%	25,0%	41,7%	0,0%	75,0%
Total	Recuento	1	3	6	2	12
	%	8,3%	25,0%	50,0%	16,7%	100,0%
Pruebas de Chi-cuadrado		Valor = 12,889	$\alpha = 0,05$	p = 0,045	p < 0,05 Sig.	

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Interpretación: Al relacionar categóricamente el factor endógeno y el tipo de agresiones de violencia familiar, presentado en la Tabla 5, se encuentra mayormente que el 41,7% de las víctimas sienten que siempre el factor endógeno es el que conlleva a desistir en los procesos de violencia familiar por agresión psicológica, así mismo se observa que el 25,0% de las víctimas que recibieron violencia familiar con agresiones físicas desisten denunciar siempre por factores endógenos e incluso el 16,7% de víctimas con violencia familiar de tipo sexual sostienen que casi siempre los factores endógenos son las causantes a desistir en la denuncia. Como se puede ver los factores endógenos son las causantes del desistimiento de las denuncias en los procesos de violencia familiar.

Al realizar el análisis de significancia para validar la causalidad reflejada en la Tabla 5, se hace uso de la Prueba Chi-Cuadrado, cuyo valor hallado es $\chi_0^2 = 12,889$, el mismo que ha generado una significancia aproximada $p = 0,045$ inferior al nivel de significancia fijado $\alpha = 0,05$. En consecuencia este resultado demuestra, con un nivel de confianza del 95%, que efectivamente los factores endógenos conllevan de manera significativa al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar.

Tabla N° 06

Factor exógeno que conllevan al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

Exógeno		TIPOS DE AGRESIONES				Total
		ECONÓMICO O PATRIMONIAL	FÍSICO	PSICOLÓGICO	SEXUAL	
A VECES	Recuento	1	3	5	2	11
	%	8,3%	25,0%	41,7%	16,7%	91,7%
CASI SIEMPRE	Recuento	0	0	1	0	1
	%	0,0%	0,0%	8,3%	0,0%	8,3%
Total	Recuento	1	3	6	2	12
	%	8,3%	25,0%	50,0%	16,7%	100,0%
Pruebas de Chi-cuadrado		Valor = 1,091	$\alpha = 0,05$	$p = 0,779$	$p > 0,05$ No Sig.	

Fuente: Cuestionario aplicado a las víctimas de Violencia Familiar

Interpretación: Al relacionar categóricamente el factor exógeno y el tipo de agresiones de violencia familiar, presentado en la Tabla 6, se encuentra mayormente que el 41,7% de las víctimas sienten que a veces el factor exógeno es el que conlleva a desistir en los procesos de violencia familiar por agresión psicológica, así mismo se observa que el 25,0% de las víctimas que recibieron violencia familiar con agresiones físicas desisten denunciar a veces por factores exógenos e incluso el 16,7% de víctimas con violencia familiar de tipo sexual sostienen que a veces los factores exógenos son las causantes a desistir en la denuncia.

Como se puede ver los factores exógenos no son evidencias suficientes causales para el desistimiento de las denuncias en los procesos de violencia familiar.

Al realizar el análisis de significancia para validar la causalidad reflejada en la Tabla 6, se hace uso de la Prueba Chi-Cuadrado, cuyo valor hallado es $\chi_0^2 = 1,091$, el mismo que ha generado una significancia aproximada $p = 0,779$ superior al nivel de significancia fijado $\alpha = 0,05$. En consecuencia este resultado demuestra, con un nivel de confianza del 95%, que los factores exógenos no conllevan de manera significativa al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar.

Confirmación de Análisis de hipótesis:

Se acepta la H₁: Las víctimas de Violencia Familiar, por factores endógenos y exógenos desisten de su denuncia en los Procesos de Violencia Familiar en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

IV DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo específico 1: Se determinó que los tipos de agresiones que sufren las víctimas de violencia familiar en su mayoría son de tipo psicológico correspondiente al 50%, y posteriormente le sigue la de tipo físico con un 25%, las agresiones sexuales con un 16,7% y con el más bajo porcentaje las de tipo económico o patrimonial con un 8,3%.

Estos resultados se corroboran con los de Altamirano, M. (2014) en su investigación “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”, quien concluye que, se ha podido percatar un elevado porcentaje en violencia psicológica, superando a la violencia física, desprotegiendo totalmente al bien jurídico, integridad psíquica, debido a que no existe en la norma un criterio de cuantificación ni de valoración para el daño psicológico.

Siendo estas afirmaciones validadas por el autor (LLanos, 2017), donde precisa que, “Violencia psicológica es aquella que se manifiesta mediante los constantes insultos, abandono, indiferencia, manipulación, mentiras, intimidación, humillación, destrucción de objetos apreciados”.

Por tanto, decimos que en su mayoría de veces cuando se propicia algún tipo de violencia: física, sexual o económica dentro del ámbito familiar, social, laboral, etc., siempre vendrá acompañada y relacionada con la violencia psicológica, debido a que cuando el agresor violenta a su víctima éste siempre buscará desvalorizarla empleando (antes, durante y después) amenazas, insultos, humillaciones, abandonó, manipulaciones o mentiras. Lo cual corroboramos con los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a las víctimas, arrojándonos un alto porcentaje de personas que padecen este tipo de violencia psicológica.

A nivel local, nacional e internacional la violencia familiar es noticia de todos los días, y cada vez la cifra de víctimas va en aumento; producto a ello, es que nos centramos en este tema para nuestra investigación.

Consideramos también, que la violencia psicológica es una de las peores formas de violencia, debido a que esto afecta la psiquis y emocionalidad de las víctimas, la cual requiere de manera inmediata terapia psicológica, pues esto afecta la autoestima, dejando secuelas o marcas que mañana más tarde puedan volver a repetirse producto a su inseguridad y vulnerabilidad frente a estos hechos.

En cuanto al objetivo específico 2: Se estableció que el 75% de las víctimas por violencia familiar consideran que siempre son los factores endógenos las que conllevan a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar, otras víctimas consideran con un porcentaje de 16,7% que casi siempre estos factores endógenos son las causantes al desistimiento de su denuncia y solo un 8,3% dicen que a veces los factores endógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Así como, Espejo y Ortigón (2012) en su investigación “El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la fémina al interior de la familia” quien concluye, Que, en la decisión de las féminas a desistir intervienen dos elementos: en el primero, tenemos a la reconfiguración de la forma en como ver a la realidad y la separación del círculo que manifiesta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres”.

Siendo estas afirmaciones validadas por la autora (Bembibre, 2010) quien denomina a la violencia familiar como aquellos actos agresivos repetitivos que uno o más integrantes de la familia ejerce contra uno o varios de sus miembros dentro del ámbito familiar. En tanto, esa violencia puede basarse en ataques físicos o en su defecto puede incluir el acoso psicológico y las amenazas.

Con los resultados obtenidos luego de aplicar las encuestas, nos percatamos que las víctimas en su mayoría denuncian a sus agresores y al poco tiempo desisten por diversos factores endógenos: amenaza, temor, venganza, represalias y depresión, demostrando inseguridad y poca valoración hacia ellas mismas. Por tanto, se pretende dar a conocer, que desistir y poner fin al proceso no soluciona nada, ya que no va a generar que el agresor cese con la violencia, sino todo lo contrario, las víctimas al mostrar vulnerabilidad se vuelven presa fácil de estos, y consecuentemente mañana más tarde volverán a repetirlo y con mucho más ferocidad, no logrando conseguir que exista una debida solución al problema y protección a la víctima.

En cuanto al objetivo específico 3: Se logró establecer que el 91,7% de las víctimas de violencia familiar consideran que a veces los factores exógenos conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, y solo un 8,3% de estas víctimas mencionan que casi siempre los factores exógenos son las causantes para que estas desistan de su denuncia.

Así también con los de Espejo y Ortegon (2012) en su investigación “El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la fémina al interior de la familia” quien concluye Que, en la decisión de las féminas a desistir intervienen dos elementos: en el primero, tenemos a la reconfiguración de la forma en como ver a la realidad y la separación del circulo que manifiesta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; el segundo elemento circula en base a la disposición individual de las féminas sobre la denuncia como aquellos factores culturales, familiares como también institucionales, la cual se transforma en una barrera para la atención y protección de las féminas.

Siendo estas afirmaciones validadas por el autor (LLanos, 2017) donde afirma que, la violencia también puede ser por la dependencia económica de la mujer y en por carecer de bienes e ingresos propios se convierte en los hechos en prisionera de tu propio hogar. Las prácticas culturales y religiosas tradicionales pueden conducir a la violencia como por ejemplo el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor el maltrato.

Estos factores señalados son sólo un par de los múltiples factores que ocasionan el surgimiento de la violencia. Sin embargo, consideramos que de poder tomar conciencia de estos dos factores podríamos evitar que muchos actos de violencia acontezcan, debido a que ambos casos, involucra el comportamiento de las personas dentro del Ambiente familiar, en donde considerados se van creando los diversos valores de las personas y luego saldrán aplicar en la sociedad.

El desistimiento de una denuncia, genera que las víctimas se vuelvan más vulnerables ante cualquier tipo de agresión por parte de su agresor. Cabe precisar, que no sólo desisten de su denuncia por los factores endógenos, sino que también por los factores exógenos, tal y como se corrobora con los resultados que se obtuvo al aplicar las encuestas y que un 91.7% de las víctimas a veces desisten su denuncia por estos factores exógenos. De las cuales, decimos que la dependencia económica que tienen estas víctimas por parte de su agresor influye mucho para que estas a veces decidan desistir de sus denuncias, que al no tener ningún recurso ni ingreso propio para subsistir terminan aceptando y tolerando los constantes maltratos. Otro punto importante, que conllevan a las víctimas a desistir son por el entorno social, familiar y cultural; al no querer que sus amistades, familiares se enteren de los problemas que se suscitan dentro de su familia, por la vergüenza al que dirán, por no ver sufrir a sus hijos, o por que ellas mismas al confundir la agresión con amor y miedo a que su

pareja los abandonen terminan callando y soportando todo acto de violencia. Otro factor importante que está dentro de los exógenos es el desconocimiento del proceso, donde las víctimas al no estar informadas sobre el trámite y procedimiento, o muchas veces por la dilatación del tiempo que se da durante el proceso, terminan desistiendo, pues piensan que no le toman el interés que corresponde o que su denuncia será en vano.

En cuanto al objetivo específico 4: Se determinó que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir de su denuncia por violencia familiar es el factor endógeno, la cual corresponde que el 91,7% de estas víctimas casi siempre o siempre han desistido de su denuncia por este factor, en cambio con el factor exógeno un 8,3% dicen que casi siempre desistieron de su denuncia por este factor.

Papalía, N. (2015) en su investigación “El tratamiento de los casos de violencia en el ámbito familiar en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, quien concluye, “Que, la violencia que padecen algunas mujeres en el ámbito de las situaciones y/o relaciones interpersonales constituye una problemática social compleja, en la que intervienen una multiplicidad de elementos. En efecto, confluyen factores de tipo psicológico individual, interaccionales...”

Estas afirmaciones son validadas por el autor (Rios, 2008) donde afirma que, los estudiosos e investigadores sobre la dinámica de la familia han precisado cuales son aquellas causas de un comportamiento agresivo y violento por parte de la persona agresora ya que puede tener un componente endógeno, o sea, que puede tratarse de una forma innata o aprendida en la infancia o en la juventud, ya sea por imitaciones de comportamientos parecidos que han sido observados en el propio ambiente familiar o en el entorno social, y en igual forma pueden tener un carácter exógeno, es decir que mayormente proviene del abuso del alcohol o de las drogas, la inadaptación del medio familiar, los fracasos o la falta de perspectivas laborales, etc.

Al revisar las encuestas aplicadas a las víctimas de violencia familiar, se obtuvo como resultado que dentro del factor endógeno y exógeno el más predominante es el factor endógeno, debido a que son esos factores internos lo que impide a las víctimas a continuar con el proceso que iniciaron y deciden desistir al verse amenazadas, atemorizadas, en estados de depresión o que su agresor tome venganza o represalias contra su vida o la de su familia. Por ello, consideramos importante continuar y culminar debidamente el proceso, pues el juez al evaluar la existencia de ciertos tipos

de agresiones, brindará las medidas de protección necesarias, las mismas que permitirán que se prohíba el acercamiento del agresor al entorno familiar, y así poder evitar que continúe la agresión y no se propicie de ninguna forma afectación en las víctimas.

V CONCLUSIONES

Conclusión general:

- Se logró determinar que son los factores endógenos los que conllevan a la víctima de violencia familiar a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar en el primer juzgado mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

Conclusiones específicas:

- En cuanto a los tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar, se determinó que el 50% son de tipo psicológico, el 25% por agresiones físicas, el 16,7% por agresiones sexuales y el 8,3% por agresiones económico o patrimonial. Tal y como se visualiza en la tabla N° 1.
- Se estableció que el 75% de las víctimas consideran siempre y el 16,7% casi siempre que los factores endógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia en los procesos de violencia familiar. Tabla N° 2.
- Se estableció que el 91,7% de las víctimas consideran que a veces los factores exógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia, y solo un 8,3% casi siempre desisten de su denuncia por estos factores. Tabla N° 3.
- Finalmente, se logró determinar que el factor predominante que siempre y casi siempre conduce a la víctima a desistir de su denuncia es por el factor endógeno con un 91,7%. Tal y como se puede visualizar en la tabla N° 4

VI RECOMENDACIONES

- A la sociedad, con el fin de informar que la violencia más frecuente dentro del ámbito familiar son de índole psicológico. Es por eso, que consideramos importante que exista apoyo psicológico para aquellas víctimas, con el fin de crear conciencia sobre lo importante que es denunciar y tomar las medidas correspondientes, dejando atrás las manipulaciones, insultos, abandonos y humillaciones que puedan sufrir por parte del agresor.
- A las entidades públicas: La Demuna, Centro Emergencia Mujer, Casa Refugio de la Mujer, Ministerio de la Mujer, Comisarias, Juzgado de Familia, Ministerio Público, que tienen como función prevenir, sancionar y salvaguardar todo acto de violencia, considerando importante que cada entidad informe sobre las acciones que realiza a favor de las víctimas de violencia familiar, sabiendo que la mayoría de estas no tienen conocimiento y terminan desistiendo de sus denuncias por los factores endógenos (amenaza, temor, venganza, represalias y depresión) que son generadas por su agresor.
- A las víctimas, a generar conciencia y dándoles a conocer que su integridad física y moral serán protegidas, siempre y cuando decidan continuar y culminar con el proceso que iniciaron, con la finalidad que éstas obtengan las medidas de protección, y se pueda tomar las medidas correspondientes contra el agresor.
- Finalmente, sabiendo que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir de su denuncia es por el factor endógeno, se recomienda a los estudiantes de derecho a informarse e indagar sobre temas de violencia familiar, para que tengan amplio conocimiento, informen y orienten a través de charlas, consultoría jurídica, etc.; con el único objetivo de disminuir el índice de víctimas que son violentadas dentro del ámbito familiar.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Avilés, D. A. (2010). *ESTUDIOS CUBANOS SOBRE VICTIMOLOGÍA (COMPILACIÓN)*. Málaga: Grupo de investigaciones EUMED . Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/749/Concepto%20de%20victima.htm>
- Bembibre, C. (10 de 02 de 2010). *Definición ABC*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2017, de <https://www.definicionabc.com/social/violencia.php>
- Comercio, E. (2 de Agosto de 2016). *Escapó por el techo tras ser golpeado y encerrado por su esposa*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <http://elcomercio.pe/peru/loreto/escapo-techo-golpeado-encerrado-esposa-243578>
- Correo, D. (24 de octubre de 2017). *Jefe de Red de Salud Pacífico Norte es detenido por golpear a esposa delante de sus hijas*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/jefe-de-red-de-salud-pacifico-norte-es-detenido-por-golpear-esposa-delante-de-sus-hijas-781790/>
- Editores, J. (2017). Código Civil. En J. Editores, *Código Procesal Civil* (págs. 551-552). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Editores, J. (2017). *Código Civil*. Mayo: Jurista Editores E.I.R.L.
- Freyre, A. R. (2007). *Exegesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: RODHAS S.A.C.
- Jurisprudencia comentada*. (s.f.). Recuperado el 28 de Septiembre de 2017, de Cocepto de Desistimiento: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/viewFile/10749/11242>
- Juridica, E. (2014). *Desistimiento*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/desistimiento/desistimiento.htm>
- LLanos, J. C. (2017). *VIOLENCIA FAMILIAR, analisis y comentarios de la Ley N°30364 y su Reglamento D.S.N° 009-2016-MIMP*. Lima: Ubilex Asesores S.A.C.
- OMS. (Noviembre de 2016). *Violencia Contra la Mujer*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- OMS. (2017). *Violencia*. Obtenido de <http://www.who.int/topics/violence/es/>

- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta.
- Peruano, E. (23 de noviembre de 2015). *Ley N° 30364*. Obtenido de Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar: <http://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>
- Peruano, E. (13 de Diciembre de 2016). *Ley N°. 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia*. Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364.pdf>
- Puente, J. L. (15 de Agosto de 2009). *Victimología. Licenciatura en Criminología. Universidad de Murcia*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de <http://www.marisolcollazos.es/victimologia/Victi-02.html>
- Rios, M. A. (2008). *Violencia Familiar*. Lima: Moreno S.A.
- Rios, M. A. (2013). *VIOLENCIA FAMILIAR*. Lima: Lex & Iuris.
- RSD. (21 de Noviembre de 2012). *Nuevo Chimbote: más del 50% de mujeres denuncia a su pareja por agresión y luego desiste*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <http://radiorsd.pe/noticias/todas-las-noticias/9197-nuevo-chimbote-mas-del-50-de-mujeres-denuncia-a-su-pareja-por-agresion-y-luego-desiste>
- RSD. (2 de Enero de 2017). *Nuevo Chimbote ocupa el primer lugar en casos de violencia familiar en Áncash*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <http://radiorsd.pe/noticias/nuevo-chimbote-ocupa-el-primer-lugar-en-casos-de-violencia-familiar-en-ancash>
- Sánchez, N. M. (1 de Junio de 2012). *LA VÍCTIMA EN EL DERECHO PENAL* . Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>
- Velarde, P. S. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: IDEMSA.

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia Lógica

TÍTULO: “FACTORES QUE INFLUYEN AL DESISTIMIENTO DE DENUNCIA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR PARTE DE LA VÍCTIMA, EN EL 1ER JUZGADO MIXTO DE NUEVO CHIMBOTE, 2016”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho de Familia.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA E INSTRUMENTO	POBLACIÓN
¿Cuáles son los factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016?	Objetivo General: Determinar los factores que conllevan al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.	H₁: Las víctimas de Violencia Familiar, por factores endógenos y exógenos desisten de su denuncia en los Procesos de Violencia Familiar en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016 H₀: Las víctimas de Violencia Familiar, por factores	Variable 1: Víctimas de violencia familiar. Variable 2: Factores de desistimiento de denuncia.	Diseño cuantitativo no experimental: Porque la presente investigación, no manipula directamente las variables. M → O Dónde: M: Muestra O: Resultados.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Muestra Censal: Se seleccionó el 100% de la población al considerarla un número manejable de sujetos. N°: 12 casos de violencia familiar que se tramitaron en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

	<p>Objetivos</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar los tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar. - Establecer los factores endógenos que conllevan al desistimiento de denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016. - Establecer los aspectos exógenos 	<p>endógenos y exógenos no desisten de su denuncia en los Procesos de Violencia Familiar en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>que conllevan al desistimiento de denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.</p> <p>- Determinar cuál es el factor predominante que conduce a la víctima a desistir en su denuncia por violencia familiar.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

ANEXO N° 02: Instrumentos

CUESTIONARIO SOBRE FACTORES DE VIOLENCIA FAMILIAR:

N°	ÍTEMS	FRECUENCIA				
		S	C/S	A	N	C/N
01	¿Sufrió hematomas cuando fue violentada (o)?					
02	¿Considera el envenenamiento como una consecuencia de la agresión física?					
03	¿Le causó fracturas cuando la violentaron físicamente?					
04	¿Alguna vez le ocasionaron quemaduras cuando fue agredida (o)?					
05	¿Constantemente su agresor(a) le Manipulaba o le decía mentiras para callar su agresión?					
06	¿Mientras era agredida (o) padecía de insultos?					
07	¿Fue humillada(o) constantemente por su agresor (a)?					
08	¿En algún momento sufrió abandono de hogar por parte de su agresor (a)?					
09	¿Padeció alguna vez de violación sexual por parte de su agresor (a)?					
10	¿Usted siente que su agresor (a) se complace con su dolor durante el acto sexual?					
11	¿Ha sufrido amenazas de infidelidad por parte de su agresor (a)?					
12	¿Ha sido víctima de sustracción de sus bienes?					
13	¿Sufre retención de sus bienes por parte de su agresor?					
14	¿Ha sufrido restricciones económicas para sus necesidades básicas por parte de su agresor?					
15	¿Ha sido víctima de destrucción de sus bienes por parte de su agresor (a)?					

CUESTIONARIO SOBRE FACTORES DE DESISTIMIENTO DE DENUNCIA:

Nº	ÍTEMS	FRECUENCIA				
		S	C/S	A	N	C/N
16	¿Considera que el desistimiento de una denuncia se debe por amenaza del agresor(a)?					
17	¿El desistimiento de su denuncia se debió por el temor que generó su agresor(a)?					
18	¿El motivo de su desistimiento fue por miedo a la venganza por parte del agresor(a)?					
19	¿El motivo de su desistimiento fue por miedo a las represalias por parte del agresor(a)?					
20	¿La depresión fue motivo para el desistimiento de su denuncia?					
21	¿La dependencia económica que tiene por parte de su agresor(a) fue motivo para que desista de su denuncia?					
22	¿Considera que el entorno social es un motivo para el desistimiento?					
23	¿El entorno familiar influyó en el desistimiento de su denuncia?					
24	¿Su cultura influyó en el desistimiento de su denuncia?					
25	¿Cree usted que el desistimiento de su denuncia fue por desconocimiento al trámite en el proceso?					

ANEXO N° 03: Validación de Instrumentos

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Carlos Javier Huerta Alcántara, titular del DNI. N° 32826852, de profesión ABOGADO, ejerciendo actualmente como Abogado, abogado independiente, en la Institución Estudio Jurídico Contable Huerta & H. Consultores Asociados

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación a las victimarios de Victoria demilitar.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 16 días del mes de abril del 2018


ESTUDIO JURIDICO CONTABLE HUERTA & H. CONSULTORES ASOCIADOS
Carlos Javier Huerta Alcántara
ABOGADO - CONTADOR
CAS N° 737 - MAT. N° 019 - 9109
 Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Verónica Elizabeth Huerta Ojeda, titular del DNI. N° 42841351, de profesión ABOGADA, ejerciendo actualmente como Asistente Función Fiscal - Procur. Publ. del MP en la Institución Ministerio Público - Distrito Fiscal del Santa

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación a las Victimas de Violencia Familiar.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 18 días del mes de Abril del 2018


Verónica Huerta Ojeda
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Manuel Antonio Cardoza Sernapuel, titular del DNI. N° 02855165, de profesión Docente, ejerciendo actualmente como Jefe de Fondo Editorial, en la Institución Universidad Cesar Vallejo - Chimbote

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación a las Victimas de Violencia Familiar.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud de contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y precisión			✓	
Pertinencia			✓	

En Chimbote, a los 18 días del mes de abril del 2018




Firma

ANEXO N° 04: Fiabilidad del Instrumento

S= 5	C/S= 4	A= 3	N= 2	C/N= 1
------	--------	------	------	--------

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
Persona 1	4	3	3	2	5	5	5	5	2	2	4	2	2	4	2	4	5	5	5	3	4	3	4	3	3
Persona 2	5	5	5	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3
Persona 3	3	2	2	1	2	3	3	1	4	4	5	1	1	2	2	4	4	4	4	3	4	3	2	3	4
Persona 4	3	3	3	1	3	3	3	2	2	2	4	4	3	5	4	4	4	5	5	3	3	3	3	3	3
Persona 5	2	3	2	2	5	5	5	4	2	2	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3
Persona 6	2	2	2	2	3	3	3	2	5	5	4	2	2	3	2	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3

- Estadísticos de fiabilidad del Instrumento de Factores de Violencia Familiar

Alfa de Cronbach	N de elementos
,711	15

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right] = \frac{6}{6-1} \left[1 - \frac{5,447}{13,367} \right]$$

$$\alpha = 0,711$$

Análisis: Al aplicar el instrumento a una muestra piloto de tamaño 6 se midió la confiabilidad del instrumento (cuestionario) cuyos ítems miden violencia familiar, y haciendo uso del indicador Alfa Cronbach se obtuvo como resultado ($r = 0,711$). El mismo que nos indica que la consistencia interna del instrumento es confiablemente aceptable.

- **Estadísticos de fiabilidad del Instrumento de Desistimiento de Denuncia**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,787	10

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right] = \frac{6}{6-1} \left[1 - \frac{6,287}{18,267} \right]$$

$$\alpha = \mathbf{0,787}$$

Análisis: Al aplicar el instrumento a una muestra piloto de tamaño 6 se midió la confiabilidad del instrumento (cuestionario) cuyos ítems miden desistimiento, y haciendo uso del indicador Alfa Cronbach se obtuvo como resultado ($r = 0,787$). El mismo que nos indica que la consistencia interna del instrumento es confiablemente aceptable.

ANEXO N° 05: Oficio de acceso a información



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Chimbote 26 de marzo de 2018.

OFICIO N° 021-2018/ED-UCV-CHIMBOTE


Señor:

DR. CARLOS VIGIL SALAZAR HIDROGO
PRESIDENTE DE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
Presente. -

ASUNTO: ACCESO DE INFORMACIÓN

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los alumnos del X ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **BRIONES VÁSQUEZ MARIA ELIZABETH** y **MENDIETA GUEVARA DANIELA DAMARIS BETHEL**, a fin de que se le permita tener acceso a los expedientes de violencia familiar archivados durante el periodo de enero-diciembre del año 2016 en el Modulo de Justicia de Nuevo Chimbote de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza las alumnas para su tesis titulada: " **FACTORES QUE INFLUYEN AL DESISTIMIENTO DE DENUNCIA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR PARTE DE LA VICTIMAS, EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE NUEVO CHIMBOTE, 2016** "

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.


Mg. Christian Romero Hidalgo
Director de la Escuela de Derecho

Mg. Christian Romero Hidalgo
Escuela de Derecho
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000





Corte Superior De Justicia Del Santa Presidencia

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Chimbote, 28 de marzo de 2018

OFICIO N° 1439-2018-P-AL-CSJSA/PJ.

Señor

LIC. JOSE LUIS ROJAS RICAPA

Responsable del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Presente.-

Por disposición del Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez, **REMITIR** la solicitud del Director de Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Chimbote.

En tal sentido, sirvase disponer a quien corresponda la autorización para que las alumnas **BRIONES VÁSQUEZ MARÍA ELIZABETH** y **MENDIETA GUEVARA DANIELA DAMARIS BETHEL**, puedan tener acceso a los expedientes de violencia familiar archivados durante el periodo de enero a diciembre del año 2016. Va a folios (1).

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE


PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia del Santa
Abog. Ricardo Josué Burgos Reyna
ASESOR DE CORTE
CALLAO

ANEXO N° 06: Casos de Violencia Familiar**CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR**
(1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote)

N°	EXPEDIENTE	FOLIO	F. RESOLUCIÓN	N° TOMO ARCHIVO
01	00168-2008-0-2506-JM-FC-01	94	20/01/2015	775-16
02	00104-2008-0-2506-JM-FC-01	90	15/01/2015	775-16
03	00455-2007-0-2506-JM-FC-01	77	20/03/2015	777-16
04	00456-2007-0-2506-JM-FC-01	34	20/03/2015	777-16
05	00015-2007-0-2506-JM-FC-01	105	18/03/2015	779-16
06	00423-2008-0-2506-JM-FC-01	62	20/03/2015	783-16
07	00326-2008-0-2506-JM-FC-01	90	20/03/2015	783-16
08	00419-2008-0-2506-JM-FC-01	73	20/03/2015	785-16
09	00058-2008-0-2506-JM-FC-01	140	18/03/2015	785-16
10	00434-2008-0-2506-JM-FC-01	87	07/09/2015	785-16
11	00066-2008-0-2506-JM-FC-01	73	20/03/2015	785-16
12	00066-2008-38-2506-JM-FC-01	22	07/09/2015	785-16

ANEXO N° 07: Base de Datos

SOBRE LOS FACTORES DE VIOLENCIA FAMILIAR

S= 5	C/S= 4	A= 3	N= 2	C/N= 1
-------------	---------------	-------------	-------------	---------------

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
Victima 1	4	3	3	2	5	5	5	5	2	2	4	2	2	4	2
Victima 2	5	3	5	4	3	3	3	3	3	2	4	2	2	3	1
Victima 3	2	3	2	2	5	5	5	4	2	2	4	3	3	4	3
Victima 4	3	3	3	1	4	5	5	4	3	2	3	3	3	3	2
Victima 5	3	2	2	1	2	3	3	1	4	4	5	1	1	2	2
Victima 6	5	4	5	4	3	3	3	3	2	2	4	2	2	3	2
Victima 7	3	3	3	1	3	3	3	2	2	2	4	4	3	5	4
Victima 8	2	2	2	2	3	3	3	2	5	5	4	2	2	3	2
Victima 9	3	2	3	2	4	5	4	5	2	2	4	3	3	4	3
Victima 10	5	5	5	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2
Victima 11	4	3	3	2	4	5	5	4	3	4	3	2	2	4	1
Victima 12	3	3	3	2	4	4	5	5	3	3	4	2	3	2	1

Nº	FISICA				PSICOLOGICA				SEXUAL			ECONOMICA O PATRIMONIAL			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
Victima 1	4	3	3	2	5	5	5	5	2	2	4	2	2	4	2
TOTAL	12				20				8			10			
Victima 2	5	3	5	4	3	3	3	3	3	2	4	2	2	3	1
TOTAL	17				12				9			8			
Victima 3	2	3	2	2	5	5	5	4	2	2	4	3	3	4	3
TOTAL	9				19				8			13			
Victima 4	3	3	3	1	4	5	5	4	3	2	3	3	3	3	2
TOTAL	10				18				8			11			
Victima 5	3	2	2	1	2	3	3	1	4	4	5	1	1	2	2
TOTAL	8				9				13			6			
Victima 6	5	4	5	4	3	3	3	3	2	2	4	2	2	3	2
TOTAL	18				12				8			9			
Victima 7	3	3	3	1	3	3	3	2	2	2	4	4	3	5	4
TOTAL	10				11				8			16			
Victima 8	2	2	2	2	3	3	3	2	5	5	4	2	2	3	2
TOTAL	8				11				14			9			
Victima 9	3	2	3	2	4	5	4	5	2	2	4	3	3	4	3
TOTAL	10				18				8			13			
Victima 10	5	5	5	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2
TOTAL	19				13				9			11			
Victima 11	4	3	3	2	4	5	5	4	3	4	3	2	2	4	1
TOTAL	12				18				10			9			
Victima 12	3	3	3	2	4	4	5	5	3	3	4	2	3	2	1
TOTAL	11				18				10			8			

VICTIMA 1	PSICOLOGICO
VICTIMA 2	FISICO
VICTIMA 3	PSICOLOGICO
VICTIMA 4	PSICOLOGICO
VICTIMA 5	SEXUAL
VICTIMA 6	FISICO
VICTIMA 7	ECONÓMICO O PATRIMONIAL
VICTIMA 8	SEXUAL
VICTIMA 9	PSICOLOGICO
VICTIMA 10	FISICO
VICTIMA 11	PSICOLOGICO
VICTIMA 12	PSICOLOGICO

SOBRE LOS FACTORES DE DESISTIMIENTO DE DENUNCIA

S= 5	C/S= 4	A= 3	N= 2	C/N= 1
-------------	---------------	-------------	-------------	---------------

Nº	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
Victima 1	5	5	5	5	3	5	3	4	3	3
Victima 2	5	5	5	5	3	4	3	3	3	4
Victima 3	5	5	5	5	4	3	4	3	3	3
Victima 4	3	4	3	3	2	4	4	5	4	1
Victima 5	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4
Victima 6	5	4	5	5	4	5	4	3	3	1
Victima 7	5	5	5	5	3	4	3	3	3	3
Victima 8	5	4	4	4	3	3	3	3	3	3
Victima 9	5	5	5	5	4	3	3	4	3	3
Victima 10	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3
Victima 11	5	5	5	5	4	3	3	4	3	2
Victima 12	5	5	5	5	3	4	3	3	3	2

Nº	P16	P17	P18	P19	P20	ENDOGENO	P21	P22	P23	P24	P25	EXÓGENO
Victima 1	5	5	5	5	3	5	5	3	4	3	3	3
Victima 2	5	5	5	5	3	5	4	3	3	3	4	3
Victima 3	5	5	5	5	4	5	3	4	3	3	3	3
Victima 4	3	4	3	3	2	3	4	4	5	4	1	4
Victima 5	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	3
Victima 6	5	4	5	5	4	5	5	4	3	3	1	3
Victima 7	5	5	5	5	3	5	4	3	3	3	3	3
Victima 8	5	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3
Victima 9	5	5	5	5	4	5	3	3	4	3	3	3
Victima 10	5	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	3
Victima 11	5	5	5	5	4	5	3	3	4	3	2	3
Victima 12	5	5	5	5	3	5	4	3	3	3	2	3

ANEXO N° 08: Artículo Científico

“FACTORES QUE INFLUYEN AL DESISTIMIENTO DE DENUNCIA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR PARTE DE LA VÍCTIMA, EN EL 1ER JUZGADO MIXTO DE NUEVO CHIMBOTE, 2016”

AUTORAS:

BRIONES VÁSQUEZ MARÍA ELIZABETH

eliza_1995_acuario@hotmail.com

MENDIETA GUEVARA DANIELA DAMARIS BETHEL

danidabeth@hotmail.com

UNIVERSIDAD PRIVADA “CÉSAR VALLEJO”-CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er juzgado mixto de Nuevo Chimbote, 2016”, el tiempo de investigación fue de un año. De la misma manera se tiene como objetivo general determinar los factores que conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote 2016. Para la investigación se ha utilizado el enfoque cuantitativo, y corresponde a un diseño no experimental de tipo descriptivo. La población se encuentra conformada por los 12 casos de violencia familiar que se tramitaron en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote durante el año. La técnica utilizada en el desarrollo del presente trabajo de investigación fue la encuesta y posteriormente el instrumentó que se aplicó fue el cuestionario.

Los resultados permitieron concluir que son los factores endógenos los que conllevan a la víctima de violencia familiar a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar en el primer juzgado mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

Palabras claves: Violencia Familiar, Desistimiento, Factores endógenos.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Factors that influence the withdrawal of complaint in the processes of family violence by the victim, in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote, 2016", the investigation time was one year. In the same way, the general objective is to determine the

factors that lead to the withdrawal of complaint in the processes of family violence by the victim, in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote 2016. For the investigation, the quantitative approach has been used, and corresponds to a non-experimental design of descriptive type. The population is made up of the 12 cases of family violence that were processed in the 1st Mixed Court of Nuevo Chimbote during the year. The technique used in the development of this research work was the survey and then the instrument that was applied was the questionnaire.

The results allowed us to conclude that it is the endogenous factors that lead the victim of family violence to desist from their complaint in the processes of family violence in the first mixed court of Nuevo Chimbote during 2016.

Keywords: Family Violence, Withdrawal, Endogenous factors.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es una problemática que se viene dando desde hace décadas y que con el paso del tiempo se ha ido realizando y planteando medidas de solución o prevención, pues esto genera serios problemas dentro de nuestra sociedad abarcando desde lesiones simples hasta inclusive provocar la muerte de la víctima. Cabe recalcar, que la violencia familiar afecta a la salud pública debido a las consecuencias que produce en la salud física, mental de las víctimas y de los que lo rodean, teniendo así, una relevancia creciente en todos los contextos culturales.

Así mismo, en la actualidad se sigue presenciando víctimas de violencia familiar en diversas partes del mundo. Es por ello, que existen normas que amparan y protegen a las personas que son víctimas de la violencia familiar, sin embargo; existe gran parte de las víctimas que por diversos factores toman la decisión de desistir su denuncia. Siendo así, que este problema de violencia familiar se da de forma muy frecuente en todas partes como en el mundo, de manera internacional, nacional y local, ya que en cada una de ellas se ve el reflejo de la problemática que cada vez va en aumento.

A nivel internacional, la "Organización Mundial de la Salud" (OMS, 2016) hace mención que la mayoría de las féminas que son asesinadas y/o muertas son por el esposo, el pretendiente, la pareja actual o la ex pareja. La violencia tiene un porcentaje aproximado al 7% de la mayoría de las muertes de las féminas con edades de 15 a 44 años en el mundo. En algunos países, el 69% de las féminas son las que narran haber sido atacadas físicamente y un 47% son quienes declaran que sufrieron abuso y que han sido forzadas en su primera relación sexual.

A nivel Nacional, el diario el Comercio (Comercio, 2016), se menciona que en la Ciudad de Iquitos se suscitó un hecho no ajeno de violencia familiar, donde la víctima un ciudadano Chileno de nombre Lionel Alejandro Saso Ramos de 19 años de edad, tuvo que escapar por el techo de su

vivienda tras ser encerrado con llave por su cónyuge, quien trataba de impedir que fuera denunciada por violencia física y psicológica. La víctima presentaba algunos cortes en el brazo, moretones y mordeduras en diversas partes del cuerpo, así como rasguños, una herida cortante en su labio y la huella de una boca a la altura de su pómulo izquierdo. Esta no sería la primera vez que el ciudadano chileno es agredido por su cónyuge, con quien lleva nueve meses de casado. Según lo que manifiesta la víctima, este no presentó denuncias antes por temor, vergüenza y porque que temía ser la burla de sus amistades.

A nivel local, la emisora radial Santo Domingo (RSD, 2017) o, la promotora del Centro de Emergencia Mujer (CEM), Elizabeth Barboza, precisó que durante el año 2016 en el Distrito de Nuevo Chimbote se registraron 497 denuncias, de las cuales 409 fueron presentadas por mujeres y 88 por varones. Asimismo, precisó que del total de demandas era de 332 por casos de maltrato psicológico, 152 por maltrato físico y 13 denuncias por violencia sexual. Además, (RSD, 2012) precisó que más del 50% de las mujeres que denuncian a sus parejas por violencia familiar terminan por desistirse de la denuncia y retoman la relación con el agresor, en la mayoría de los casos el desistimiento se debe a la dependencia económica de la mujer frente a su esposo y padre de sus hijos. A su vez, el Diario el Correo (Correo, 2017) nos informó sobre un escándalo de violencia familiar protagonizado por el director de la Red de Salud Pacífico Norte, llamado Johnny Benigno Arias, quien ha sido detenido por efectivos de la Comisaría Alto Perú por agredir física y psicológicamente a su esposa Isabel Quellie Rea de 32 años de edad. De acuerdo a la información policial, el funcionario fue arrestado el domingo último, luego de que su esposa llamara a los policías denunciando haber sido golpeada delante de sus dos menores hijos. Todo ocurrió en el interior de su vivienda, ubicada en el pueblo joven La Victoria.

METODOLOGIA

La presente investigación es cuantitativo no experimental, Hernández et al. (2010), refiere que son aquellos estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de las variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural.

El tipo de investigación es descriptivo, según refiere Hernández, Fernández & Baptista (2014) Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (P. 92).

Utilizando como técnica la encuesta y como instrumento de recolección de datos el cuestionario aplicado a la población censal, conformado por los doce casos de Violencia Familiar que se tramitaron en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016.

RESULTADOS

Objetivo N°01: Tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar

Se ha determinado que mayormente en el 50,0% las agresiones son de tipo psicológico, le sigue con el 25,0% de víctimas que reciben agresiones físicas, luego el 16,7% recibe agresiones sexuales y el 8,3% de víctimas sufren agresiones de tipo económico o patrimonial.

Objetivo N°02: Factores endógenos que conllevan al desistimiento de denuncia

El 75,0% de ellas considera que siempre son los factores endógenos que lo conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, otras víctimas como el 16,7% manifiestan que casi siempre los factores endógenos son las causantes al desistimiento de denuncia por violencia familiar y solo un 8,3% de las víctimas dice que a veces los factores endógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Objetivo N°03: Factores exógenos que conllevan al desistimiento de denuncia

El 91,7% de ellas considera que a veces los factores exógenos conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, y solo un 8,3% de las víctimas dice casi siempre los factores exógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Objetivo N°04: Factor predominante que conduce a la víctima a desistir en su denuncia

Se percibe que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir por violencia familiar es el factor endógeno, como así lo expresan el 91,7% de ellas entre casi siempre y siempre, en cambio el factor exógeno tiene poca repercusión en las víctimas para desistir en su denuncia por violencia familiar, esto se percibe cuando el 8,3% dice casi siempre.

DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo específico 1: Se determinó que los tipos de agresiones que sufren las víctimas de violencia familiar en su mayoría son de tipo psicológico correspondiente al 50%, y posteriormente le sigue la de tipo físico con un 25%, las agresiones sexuales con un 16,7% y con el más bajo porcentaje las de tipo económico o patrimonial con un 8,3%.

Estos resultados se corroboran con los de Altamirano, M. (2014) en su investigación "El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones", quien concluye que, se ha podido percibir un elevado porcentaje en violencia psicológica, superando a la violencia física, desprotegiendo totalmente al bien jurídico, integridad psíquica, debido a que no existe en la norma un criterio de cuantificación ni de valoración para el daño psicológico.

Siendo estas afirmaciones validadas por el autor (LLanos, 2017), donde precisa que, "Violencia psicológica es aquella que se manifiesta mediante los constantes insultos, abandono, indiferencia, manipulación, mentiras, intimidación, humillación, destrucción de objetos apreciados".

Por tanto, decimos que en su mayoría de veces cuando se propicia algún tipo de violencia: física, sexual o económica dentro del ámbito familiar, social, laboral, etc., siempre vendrá acompañada y relacionada con la violencia psicológica, debido a que cuando el agresor violenta a su víctima éste siempre buscará desvalorizarla empleando (antes, durante y después) amenazas, insultos, humillaciones, abandonó, manipulaciones o mentiras. Lo cual corroboramos con los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a las víctimas, arrojándonos un alto porcentaje de personas que padecen este tipo de violencia psicológica.

A nivel local, nacional e internacional la violencia familiar es noticia de todos los días, y cada vez la cifra de víctimas va en aumento; producto a ello, es que nos centramos en este tema para nuestra investigación.

Consideramos también, que la violencia psicológica es una de las peores formas de violencia, debido a que esto afecta la psiquis y emocionalidad de las víctimas, la cual requiere de manera inmediata terapia psicológica, pues esto afecta la autoestima, dejando secuelas o marcas que mañana más tarde puedan volver a repetirse producto a su inseguridad y vulnerabilidad frente a estos hechos.

En cuanto al objetivo específico 2: Se estableció que el 75% de las víctimas por violencia familiar consideran que siempre son los factores endógenos las que conllevan a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar, otras víctimas consideran con un porcentaje de 16,7% que casi siempre estos factores endógenos son las causantes al desistimiento de su denuncia y solo un 8,3% dicen que a veces los factores endógenos son las causantes a desistir en el proceso de violencia familiar.

Así como, Espejo y Ortegón (2012) en su investigación “El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la fémina al interior de la familia” quien concluye, Que, en la decisión de las féminas a desistir intervienen dos elementos: en el primero, tenemos a la reconfiguración de la forma en como ver a la realidad y la separación del círculo que manifiesta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres”.

Siendo estas afirmaciones validadas por la autora (Bembibre, 2010) quien denomina a la violencia familiar como aquellos actos agresivos repetitivos que uno o más integrantes de la familia ejerce contra uno o varios de sus miembros dentro del ámbito familiar. En tanto, esa violencia puede basarse en ataques físicos o en su defecto puede incluir el acoso psicológico y las amenazas.

Con los resultados obtenidos luego de aplicar las encuestas, nos percatamos que las víctimas en su mayoría denuncian a sus agresores y al poco tiempo desisten por diversos factores endógenos: amenaza, temor, venganza, represalias y depresión, demostrando inseguridad y poca valoración hacia ellas mismas. Por tanto, se pretende dar a conocer, que desistir y poner fin al proceso no

soluciona nada, ya que no va a generar que el agresor cese con la violencia, sino todo lo contrario, las víctimas al mostrar vulnerabilidad se vuelven presa fácil de estos, y consecuentemente mañana más tarde volverán a repetirlo y con mucho más ferocidad, no logrando conseguir que exista una debida solución al problema y protección a la víctima.

En cuanto al objetivo específico 3: Se logró establecer que el 91,7% de las víctimas de violencia familiar consideran que a veces los factores exógenos conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar, y solo un 8,3% de estas víctimas mencionan que casi siempre los factores exógenos son las causantes para que estas desistan de su denuncia.

Así también con los de Espejo y Ortegon (2012) en su investigación “El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la fémina al interior de la familia” quien concluye Que, en la decisión de las féminas a desistir intervienen dos elementos: en el primero, tenemos a la reconfiguración de la forma en como ver a la realidad y la separación del círculo que manifiesta el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; el segundo elemento circula en base a la disposición individual de las féminas sobre la denuncia como aquellos factores culturales, familiares como también institucionales, la cual se transforma en una barrera para la atención y protección de las féminas.

Siendo estas afirmaciones validadas por el autor (LLanos, 2017) donde afirma que, la violencia también puede ser por la dependencia económica de la mujer y en por carecer de bienes e ingresos propios se convierte en los hechos en prisionera de tu propio hogar. Las prácticas culturales y religiosas tradicionales pueden conducir a la violencia como por ejemplo el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor el maltrato.

Estos factores señalados son sólo un par de los múltiples factores que ocasionan el surgimiento de la violencia. Sin embargo, consideramos que de poder tomar conciencia de estos dos factores podríamos evitar que muchos actos de violencia acontezcan, debido a que ambos casos, involucra el comportamiento de las personas dentro del Ambiente familiar, en donde considerados se van creando los diversos valores de las personas y luego saldrán aplicar en la sociedad.

El desistimiento de una denuncia, genera que las víctimas se vuelvan más vulnerables ante cualquier tipo de agresión por parte de su agresor. Cabe precisar, que no sólo desisten de su denuncia por los factores endógenos, sino que también por los factores exógenos, tal y como se corrobora con los resultados que se obtuvo al aplicar las encuestas y que un 91.7% de las víctimas a veces desisten su denuncia por estos factores exógenos. De las cuales, decimos que la dependencia económica que tienen estas víctimas por parte de su agresor influye mucho para que estas a veces decidan desistir de sus denuncias, que al no tener ningún recurso ni ingreso propio para subsistir terminan aceptando y tolerando los constantes maltratos. Otro punto

importante, que conllevan a las víctimas a desistir son por el entorno social, familiar y cultural; al no querer que sus amistades, familiares se enteren de los problemas que se suscitan dentro de su familia, por la vergüenza al que dirán, por no ver sufrir a sus hijos, o por que ellas mismas al confundir la agresión con amor y miedo a que su pareja los abandonen terminan callando y soportando todo acto de violencia. Otro factor importante que está dentro de los exógenos es el desconocimiento del proceso, donde las víctimas al no estar informadas sobre el trámite y procedimiento, o muchas veces por la dilatación del tiempo que se da durante el proceso, terminan desistiendo, pues piensan que no le toman el interés que corresponde o que su denuncia será en vano.

En cuanto al objetivo específico 4: Se determinó que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir de su denuncia por violencia familiar es el factor endógeno, la cual corresponde que el 91,7% de estas víctimas casi siempre o siempre han desistido de su denuncia por este factor, en cambio con el factor exógeno un 8,3% dicen que casi siempre desistieron de su denuncia por este factor.

Papalía, N. (2015) en su investigación "El tratamiento de los casos de violencia en el ámbito familiar en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", quien concluye, "Que, la violencia que padecen algunas mujeres en el ámbito de las situaciones y/o relaciones interpersonales constituye una problemática social compleja, en la que intervienen una multiplicidad de elementos. En efecto, confluyen factores de tipo psicológico individual, interaccionales..."

Estas afirmaciones son validadas por el autor (Rios, 2008) donde afirma que, los estudiosos e investigadores sobre la dinámica de la familia han precisado cuales son aquellas causas de un comportamiento agresivo y violento por parte de la persona agresora ya que puede tener un componente endógeno, o sea, que puede tratarse de una forma innata o aprendida en la infancia o en la juventud, ya sea por imitaciones de comportamientos parecidos que han sido observados en el propio ambiente familiar o en el entorno social, y en igual forma pueden tener un carácter exógeno, es decir que mayormente proviene del abuso del alcohol o de las drogas, la inadaptación del medio familiar, los fracasos o la falta de perspectivas laborales, etc.

Al revisar las encuestas aplicadas a las víctimas de violencia familiar, se obtuvo como resultado que dentro del factor endógeno y exógeno el más predominante es el factor endógeno, debido a que son esos factores internos lo que impide a las víctimas a continuar con el proceso que iniciaron y deciden desistir al verse amenazadas, atemorizadas, en estados de depresión o que su agresor tome venganza o represalias contra su vida o la de su familia. Por ello, consideramos importante continuar y culminar debidamente el proceso, pues el juez al evaluar la existencia de

ciertos tipos de agresiones, brindará las medidas de protección necesarias, las mismas que permitirán que se prohíba el acercamiento del agresor al entorno familiar, y así poder evitar que continúe la agresión y no se propicie de ninguna forma afectación en las víctimas.

CONCLUSIONES

Conclusión general:

- Se logró determinar que son los factores endógenos los que conllevan a la víctima de violencia familiar a desistir de su denuncia en los procesos de violencia familiar en el primer juzgado mixto de Nuevo Chimbote durante el año 2016.

Conclusiones específicas:

- En cuanto a los tipos de agresiones que sufren las víctimas de Violencia Familiar, se determinó que el 50% son de tipo psicológico, el 25% por agresiones físicas, el 16,7% por agresiones sexuales y el 8,3% por agresiones económico o patrimonial. Tal y como se visualiza en la tabla N° 1.
- Se estableció que el 75% de las víctimas consideran siempre y el 16,7% casi siempre que los factores endógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia en los procesos de violencia familiar. Tabla N° 2.
- Se estableció que el 91,7% de las víctimas consideran que a veces los factores exógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia, y solo un 8,3% casi siempre desisten de su denuncia por estos factores. Tabla N° 3.
- Finalmente, se logró determinar que el factor predominante que siempre y casi siempre conduce a la víctima a desistir de su denuncia es por el factor endógeno con un 91,7%. Tal y como se puede visualizar en la tabla N° 4

RECOMENDACIONES

A la sociedad, con el fin de informar que la violencia más frecuente dentro del ámbito familiar son de índole psicológico. Es por eso, que consideramos importante que exista apoyo psicológico para aquellas víctimas, con el fin de crear conciencia sobre lo importante que es denunciar y tomar las medidas correspondientes, dejando atrás las manipulaciones, insultos, abandonos y humillaciones que puedan sufrir por parte del agresor.

A las entidades públicas: La Demuna, Centro Emergencia Mujer, Casa Refugio de la Mujer, Ministerio de la Mujer, Comisarias, Juzgado de Familia, Ministerio Público, que tienen como función prevenir, sancionar y salvaguardar todo acto de violencia, considerando importante que

cada entidad informe sobre las acciones que realiza a favor de las víctimas de violencia familiar, sabiendo que la mayoría de estas no tienen conocimiento y terminan desistiendo de sus denuncias por los factores endógenos (amenaza, temor, venganza, represalias y depresión) que son generadas por su agresor.

A las víctimas, a generar conciencia y dándoles a conocer que su integridad física y moral serán protegidas, siempre y cuando decidan continuar y culminar con el proceso que iniciaron, con la finalidad que éstas obtengan las medidas de protección, y se pueda tomar las medidas correspondientes contra el agresor.

Finalmente, sabiendo que el factor predominante que conduce a la víctima a desistir de su denuncia es por el factor endógeno, se recomienda a los estudiantes de derecho a informarse e indagar sobre temas de violencia familiar, para que tengan amplio conocimiento, informen y orienten a través de charlas, consultoría jurídica, etc.; con el único objetivo de disminuir el índice de víctimas que son violentadas dentro del ámbito familiar.

REFERENCIAS

Avilés, D. A. (2010). *ESTUDIOS CUBANOS SOBRE VICTIMOLOGÍA (COMPILACIÓN)*. Málaga: Grupo de investigaciones EUMED . Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/749/Concepto%20de%20victima.htm>

Bembibre, C. (10 de 02 de 2010). *Definición ABC*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2017, de <https://www.definicionabc.com/social/violencia.php>

Comercio, E. (2 de Agosto de 2016). *Escapó por el techo tras ser golpeado y encerrado por su esposa*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <http://elcomercio.pe/peru/loreto/escapo-techo-golpeado-encerrado-esposa-243578>

Correo, D. (24 de octubre de 2017). *Jefe de Red de Salud Pacífico Norte es detenido por golpear a esposa delante de sus hijas*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/jefe-de-red-de-salud-pacifico-norte-es-detenido-por-golpear-esposa-delante-de-sus-hijas-781790/>

Editores, J. (2017). Código Civil. En J. Editores, *Código Procesal Civil* (págs. 551-552). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Editores, J. (2017). *Código Civil*. Mayo: Jurista Editores E.I.R.L.

- Freyre, A. R. (2007). *Exegesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: RODHAS S.A.C.
- Jurisprudencia comentada*. (s.f.). Recuperado el 28 de Septiembre de 2017, de Cocepto de Desistimiento:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/viewFile/10749/11242>
- Juridica, E. (2014). *Desistimiento*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/desistimiento/desistimiento.htm>
- Llanos, J. C. (2017). *VIOLENCIA FAMILIAR, analisis y comentarios de la Ley N°30364 y su Reglamento D.S.N° 009-2016-MIMP*. Lima: Ubilex Asesores S.A.C.
- OMS. (Noviembre de 2016). *Violencia Contra la Mujer*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- OMS. (2017). *Violencia*. Obtenido de <http://www.who.int/topics/violence/es/>
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta.
- Peruano, E. (23 de noviembre de 2015). *Ley N° 30364*. Obtenido de Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar:
<http://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>
- Peruano, E. (13 de Diciembre de 2016). *Ley N°. 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia*. Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364.pdf>
- Puente, J. L. (15 de Agosto de 2009). *Victimología. Licenciatura en Criminología. Universidad de Murcia*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de <http://www.marisolcollazos.es/victimologia/Victi-02.html>
- Rios, M. A. (2008). *Violencia Familiar*. Lima: Moreno S.A.
- Rios, M. A. (2013). *VIOLENCIA FAMILIAR*. Lima: Lex & Iuris.
- RSD. (21 de Noviembre de 2012). *Nuevo Chimbote: más del 50% de mujeres denuncia a su pareja por agresión y luego desiste*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <http://radiorsd.pe/noticias/todas-las-noticias/9197-nuevo-chimbote-mas-del-50-de-mujeres-denuncia-a-su-pareja-por-agresion-y-luego-desiste>
- RSD. (2 de Enero de 2017). *Nuevo Chimbote ocupa el primer lugar en casos de violencia familiar en Áncash*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de

<http://radiorsd.pe/noticias/nuevo-chimbote-ocupa-el-primer-lugar-en-casos-de-violencia-familiar-en-ancash>

Sánchez, N. M. (1 de Junio de 2012). *LA VÍCTIMA EN EL DERECHO PENAL* . Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>

Velarde, P. S. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: IDEMSA.